



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEPTIEMBRE 14 DE 2021**

PRESIDENTE: MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DIA DE HOY NOS ACOMPAÑA, COMENZAMOS CON NUESTRA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SEPTIEMBRE 14 DEL 2021.

PRESIDENTE: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19)

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LA C. DIPUTADA SECRETARIA



SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y LA C. DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ, DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, DIP. EDUARDO GARCÍA REYES, DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA, DIP. FERNANDO ROCHA AMARO Y LA DIP. MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUCHAS GRACIAS. MUY BUENOS DÍAS. CON EL PERMISO, SEÑOR



PRESIDENTE, LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE  
INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.



DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

DIPUTADA EDUARDO GARCÍA REYES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: LA DE  
LA VOZ, PRESENTE.

<b>Quorúm</b>		<b>Asistencia</b>
<b>Diputado</b>		
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ		Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ		Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO		Si



GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Si
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	Si
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	Si
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	Si
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Si
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	Si
EDUARDO GARCÍA REYES	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	Si
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	JUSTIFICADA
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ:  
DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DE LA C.  
DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES EN LA CUAL DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACC XIII DE LA LEY ORGANICA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE ESTA  
MESA DIRECTIVGA LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 24  
DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM LEGAL. ES CUÁNTO,  
PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA DIPUTADA.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.





PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LAS DEMÁS SE CONSIDERARÁN ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor



SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO SON 24 VOTOS A FAVOR, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.



PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTE: EN ABSTENCION

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor



FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 24  
VOTOS A FAVOR, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CELEBRADA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL  
VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA  
OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: BUENOS DÍAS,  
CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO.  
000101.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE  
HABRÁ DE FUNCIONAR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE: ENTERADOS.



DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., EN EL CUAL ANEXA SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS, MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARÍA.

PRESIDENTE: MENCIONO TAMBIEN AL PLENO QUE HOY CONTAMOS COMO INVITADO CON LA PRESENCIA DEL LIC. JUAN CARLOS CORONADO DELGADO JEDE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DEL AGUA DEL ESTADO, AL QUE LE DAMOS LA MAS COORDIAL DE LA BIENVENIDAS. TAMBIEN MENCIONO QUE CONTAMOS HOY CON LA PRESENCIA DE MUJERES FEMINISTAS DE DIFERENTES COLECTIVOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO AL GRUPO DE DEPORTISTAS DESTACADOS QUE NOS VISITAN DEL MUNICIPIO DE LERDO, SEAN TODOS USTEDES MUY CORDIAL BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN.

PRESIDENTE: PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL



CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES Y SANDRA LILIA AMAYA ROSALES** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA** con base en la siguiente;

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los fenómenos con más debate en la actualidad es el aborto, tema que divide a la sociedad y que estigmatiza a la mujer por el hecho de interrumpir su embarazo, ninguna mujer desea abortar son diversas circunstancias físicas, económicas, sociales familiares las que la obligan a tomar esa difícil decisión.

El problema del aborto no se soluciona al criminalizar a la mujer, la solución debe transitar invariablemente por la educación sexual, criminalizar el aborto no evita su práctica, solo asegura que morirán más mujeres en la búsqueda de encontrar una solución a todas las dificultades que para ella conlleva un embarazo y la maternidad no deseada.

El pasado siete de septiembre del año que transcurre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió por unanimidad de diez votos a favor que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y las personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias legales.



La SCJN entendió que el producto de la gestación merece una protección que incrementa con el tiempo, a medida de que avanza el embarazo. Sin embargo precisó que esta protección no puede desconocer los derechos de las mujeres y personas gestantes a la libertad reproductiva. Por lo tanto, estableció el Pleno que criminalizar de manera absoluta la interrupción del embarazo es inconstitucional.

Al haberse alcanzado una mayoría que supera los ocho votos, las razones de la Corte obligan a todas y todos los jueces de México; tanto a federales como locales que en casos futuros deberán resolver y considerar la inconstitucionalidad de las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación, o las normas que sólo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias, pues en esos supuestos la conducta se cataloga como un delito, aunque no se imponga una sanción.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías en el artículo 1º que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Además establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

México al adoptar la Declaración de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre Derechos y deberes de los Estados (Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo – 1933) estableció la obligación de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, estos son al menos seis tratados internacionales en los que el estado tiene el deber de proteger la vida y el derecho de las mujeres a una vida sexual, emocional y física.

En la recomendación treinta y cinco de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se estableció las violaciones a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de la mujer como la esterilización forzada, el aborto forzado, el embarazo forzado, la tipificación como delito del aborto, la denegación o postergación del aborto sin riesgo y la atención posterior al aborto, la continuación forzada, el embarazo, el abuso y el maltrato de las mujeres y las niñas que buscan información sobre salud, bienes y servicios





sexuales y reproductivos como formas de violencia por razón de género que según las circunstancias pueden constituir tortura o trato cruel inhumano o degradante.

Por otra parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ha establecido que la penalización del aborto socaba la autonomía al derecho a la igualdad y no discriminación en el pleno disfrute del derecho a la salud sexual y reproductiva de la mujer, es importante mencionar que el relator especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la salud concluyó que las leyes penales que castigan y restringen el aborto inducido son el ejemplo paradigmático de las barreras inaceptables que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la salud y por consiguiente deben eliminarse, estas leyes atentan contra la dignidad y autonomía de la mujer.

El reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación implica que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con perspectiva de género, esto es, detectar posibles situaciones de desequilibrio de poder entre las partes como consecuencia de su género y visibilizar el contexto de violencia o discriminación, resolver los casos prescindiendo de cualquier carga estereotipada que resulten en detrimento de las mujeres. En esta línea la Organización de Naciones Unidas definió la violencia contra la mujer como todo acto que pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, así como las amenazas de tales actos la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más sistemáticas y extendidas, está arraigada en estructuras sociales construidas con base en el género. Trasciende los límites de edad, socioeconómicos, educacionales y geográficos, afecta a todas las sociedades, constituye un obstáculo importante para eliminar la inequidad de género y discriminación a nivel global.

Hace apenas tres años el Comité de la CEDAW formuló observaciones al último informe presentado por México entre los cuales recomendó acelerar y armonizar las leyes y los protocolos federales y estatales sobre el aborto para garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo y los servicios de atención posteriores. Así también en el año 2014 en la Declaración sobre la Violencia contra las Niñas, Mujeres y Adolescentes y sus derechos sexuales y reproductivos emitida por el mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará recomendó garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres y su derecho a la vida eliminando el aborto inseguro y estableciendo leyes y políticas que permitan la interrupción del embarazo por ello es considerable que el derecho a la dignidad de la mujer se concreta en tres dimensiones de su autonomía: autonomía económica, en la toma de decisiones y físicas, estas dimensiones se traducen en su dignidad y autorrealización.

Esta independencia de la mujer se reconoce en nuestra Carta Magna al establecer que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre responsable e informada sobre el número de hijos. El proyecto de vida de las mujeres debe sustentarse en el derecho a decidir de manera autónoma sin coerción ni violencia con consentimiento y conocimiento pleno a vivir conforme a la planeación que decida.





Pensar que penalizar el derecho a las mujeres a decidir sobre su cuerpo es una decisión, atenta contra el principio de mínima intervención penal el cual se manifiesta en dos vertientes: la primera relativa a que el derecho penal no es el único instrumento para proteger todos los bienes jurídicos, la segunda vertiente obliga a que el derecho penal solo se aplique de manera subsidiaria es decir, cuando otros medios de menor severidad no hayan tenido éxito para desalentar la conducta.

Las transformaciones sociales sobre los papeles concebidos como tradicionalmente femeninos y la mayor participación de la mujer en la vida pública del país ha definido un paso decisivo en el que no puede haber retroceso alguno, la concepción de maternidad voluntaria como parte de los derechos reproductivos de la mujer se centra en cuatro elementos fundamentales a saber:

1. La educación sexual completa e incluyente para evitar embarazos no deseados,
2. Acceso pleno y real a anticonceptivos seguros,
3. Interrupción legal del embarazo,
4. Rechazo a la esterilización forzada;y
5. Despido por embarazo.

Esta responsabilidad no es exclusiva del Estado sino también de la sociedad que en algunas ocasiones limita a las mujeres y niñas a acceder a información sobre la salud sexual y reproductiva y de utilizar los servicios de atención médica, además de que en muchos casos también las estigmatiza.

La falta de educación sexual abona a la proliferación de embarazos no deseados y por consecuencia que tenga lugar como un último recurso el aborto como parte de esa maternidad no deseada.

El aborto actualmente es un grave problema que se desborda en dos dimensiones, en materia de salud pública ya que incontables mujeres mueren de manera prematura en la práctica clandestina de los procedimientos de interrupción del embarazo mientras a otras se les ocasiona lesiones y daños irreversibles como la esterilidad y en materia de justicia social porque sus efectos indeseables en la salud física y mental de las mujeres flagelan con mayor intensidad a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Según el informe Maternidad en la Niñez del Fondo de Población de las Naciones Unidas, nos dice que las complicaciones en el embarazo y parto son la primera causa de muerte de las adolescentes entre 15 y 19 años y la quinta causa entre las mujeres de los 20 a los 39 años .

Si hay 126 millones de personas en México, por cada mil personas vivas la tasa de nacimiento es de 17.6% y mueren 89 mujeres por cada cien mil partos, es decir que al menos 637 mujeres mueren. Muertes que son evitables.

El consejo Nacional de Población informa que una de cada cinco mujeres en México ha tenido al menos un aborto. Hacer el aborto un delito y estigmatizarlo no frena que las personas dejen de abortar, lo único que genera es que se realicen de forma insegura. Criminalizar el aborto aumenta



la mortalidad materna y no evita que los abortos ocurran sino todo lo contrario, ocurren más y más inseguros.

Por todo lo anterior es que quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), es que vemos la importancia de reformar y adicionar el Código Penal del Estado de Durango, la Ley De Las Mujeres Para Una Vida Sin Violencia y la Ley de Salud del Estado de Durango con el objeto de Despenalizar y legalizar el aborto hasta las décima segunda semana de gestación, con esto se reconoce la autonomía de decidir de las mujeres y se garantiza el derecho humano a la salud en el estado de Durango.

Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO. – SE DEROGA EL ARTICULO 148, SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 148 BIS, 148 TER Y 148 QUATER, DEROGA EL PRIMER PARRAFO AL ARTICULO 150 TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 148.** Se deroga.

**ARTICULO 148 BIS.** Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

**Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.**

**ARTICULO 148 TER.** Se impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar, después de las doce semanas de embarazo. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

**ARTICULO 148 QUATER.** Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.

**Para efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cinco a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión.**



**Al que hiciere abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión.**

**ARTÍCULO 150.** ~~Se impondrá de uno a tres años de prisión y multa de setenta y dos a doscientos dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización, a la mujer que diere muerte al producto de su propia concepción o consintiere en que otro se la diere.~~

.....  
De la fracción I a la III. ....  
.....  
.....

**SEGUNDO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 81, SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 81, SE ADICIONA EL APARTADO B Y EL APARTADO C AL ARTICULO 81, TODOS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO para quedar de la siguiente manera:**

ARTICULO 81.- .....

**I. La atención humanizada a las mujeres y personas embarazadas, sin violencia ni discriminación a lo largo del embarazo, el parto y el puerperio;**

**II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual**

**La Secretaría dará a conocer, en el ámbito de su alcance y competencia, la importancia de la lactancia materna, así como de las conductas discriminatorias que vulneran a la mujer lactante y el derecho a la alimentación de las niñas y los niños;**

De la Fracción V a la VII .....

**APARTADO B**

**SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.**

**La Secretaría de Salud con el fin de garantizar la atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, brindará servicios que constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos e hijas. Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden las siguientes acciones:**



- I. La creación y divulgación de programas educativos en materia de servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, con base en contenidos científicos;
- II. El fomento de la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados;
- III. El establecimiento de mecanismos idóneos para la adquisición, almacenamiento, suministro y distribución constante de medicamentos e insumos destinados a los servicios de atención sexual, reproductiva y de planificación familiar;
- IV. La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y reproductiva;
- V. Los servicios médicos integrales a la mujer que decida practicarse la interrupción de su embarazo, en los términos de esta Ley y de las disposiciones legales aplicables.

### APARTADO C

#### INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO.

La Secretaría garantizará el derecho de las mujeres gestantes a la interrupción legal del embarazo, así como la asistencia médica efectiva y los servicios de salud asequibles, accesibles y de calidad para ejercer este derecho, adecuándose a los principios de progresividad de los derechos a la salud.

Las instituciones de salud públicas, previa solicitud de la mujer embarazada y aún cuando cuente con algún otro servicio de salud público o privado, deberán de brindar la interrupción del embarazo en forma gratuita y en condiciones seguras y de calidad, en los supuestos permitidos por el Código Penal para el Estado de Durango.

Al momento de la solicitud, la Secretaría deberá proporcionar servicios integrales de consejería médica, psicológica y social con información veraz y oportuna de otras opciones con que cuentan las mujeres además de la interrupción legal del embarazo, tales como la adopción o programas económicos y sociales de apoyo, así como las posibles consecuencias en su salud.

Cuando la mujer decida practicarse la interrupción de su embarazo, y una vez satisfechos los requisitos establecidos previamente por la Secretaría, la institución de salud pública deberá efectuarla en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud.

Es obligación de las instituciones públicas de salud garantizar la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia. Cuando sea urgente la interrupción legal del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer, no podrá invocarse la objeción de conciencia.

Cuando el personal prestador de servicios médicos a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo y cuyas creencias religiosas o convicciones personales



sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y por tal razón excusarse de intervenir en la interrupción del embarazo teniendo la obligación de referir a la mujer con una médica o médico no objetor.

**TERCERO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA** para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. ....

De la Fracción I a la XIII. ....

**XIV. Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos: toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto en los ordenamientos relativos para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia;**

Para la intervención especializada que atienda a la violencia sexual, en todos los ámbitos deberá considerar:

A las víctimas de delitos sexuales se les garantizará, en su caso, el acceso a los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley, así como de la profilaxis post exposición para Virus de Inmunodeficiencia Humana y otras infecciones de transmisión sexual, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima; asimismo, se le realizará práctica periódica de exámenes y tratamiento especializado, durante el tiempo necesario para su total recuperación y conforme al diagnóstico, así como tratamiento médico recomendado.

**XV. Cualquier otra acción, conducta u omisión que provoque violencia en cualquiera de sus formas contra las mujeres.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Atentamente.**  
**Victoria de Durango, Durango, a 13 de septiembre de 2021.**



**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCIA REYES**

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO, PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: SI SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA, DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: GRACIAS PRESIDENTE, BUENOS DÍAS TODAVÍA, CON SU VENIA COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, ANTES QUE TODO, QUIERO EXPRESAR MI AGRADECIMIENTO A TODA ESTA MAREA VERDE QUE NOS ACOMPAÑA ESTA MAÑANA, EN ESTA SU CASA, EN EL CONGRESO DEL ESTADO, MORRAS FEMINISTAS DE



DURANGO QUIERO DECIRLES QUE ESTE CONGRESO ES DE PUERTAS ABIERTAS Y POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA YA NO TENDRÁN QUE ENTRAR POR LA FUERZA, ESTA LUCHA HISTORICA NOS PERTENECE A TODAS LAS MUJERES. RECONOZCO LA LUCHA DE TODAS LAS FEMINISTAS EN MEXICO, INCLUIDAS ESAS ENTENIALS, ESAS MILLENNIALS QUE RESPALDAN LA LUCHA QUE DIERON SUS MADRES, SUS ABUELAS, SUS BISABUELAS POR GANAR NUESTROS DERECHOS REPRODUCTIVOS MI CUERPO ES MIO. CON ESTA INTERVENCIÓN ANTE ESTA HONORABLE TRIBUNA, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA, CON LA CUAL DEJAREMOS DE LADO VOLUNTADES PERSONALES, ESTA INICIATIVA QUE DESPENALIZA Y LEGALIZA EL ABORTO EN NUESTRO ESTADO HASTA LA DECIMA SEGUNDA SEMANA DE GESTACIÓN ES TRASCENDENTAL PARA LA VIDA DE LAS MUJERES DURANGUENSES QUE DURANTE MUCHOS AÑOS HAN LUCHADO PARA QUE SE LES GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUYENDO LOS DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, NI UNA MÁS. ES UNA DEUDA HISTORICA QUE TIENE QUE ACABAR. HACE ALGUNOS DIAS LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR PRIMERA VEZ SE PRONUNCIÓ A FAVOR DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES A DECIDIR SIN ENFRENTAR CONSECUENCIAS PENALES. AL HABERSE ALCANZADO UNA MAYORIA QUE SUPERA LOS OCHO VOTOS, LAS RAZONES DE LA CORTE OBLIGAN A TODAS Y A TODOS LOS JUECES DE MÉXICO Y TAMBIEN DURANGO; TANTO A FEDERALES COMO LOCALES EN QUE EN CASOS FUTUROS DEBERÁN RESOLVER Y CONSIDERAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS NORMAS PENALES DE LAS ENTIDADES





FEDERATIVAS QUE CRIMINZALICEN EL ABORTO DE MANERA ABSOLUTA. ES UN DEBER DE NOSOTROS, DE NOSOTRAS, COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LAS MUJERES Y NIÑAS A LEGISLAR EN FAVOR DE LA LEY COMO LO MANDATA NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. DESPENALIZAR EL ABORTO NO OBLIGA O IMPONE A ALGUIEN SU REALIZACIÓN, TAMPOCO SIGNIFICA SU PROMOCIÓN, NO SOMOS PRO ABORTO, NO SOMOS CRIMINALES, SOMOS MUJERES QUE EXIGEN LA LIBERTAD Y LA DECISIÓN CUANDO NO ES CONVENIENTE, ANTES DE LAS DOCE SEMANAS, SOMOS PRO VIDA PARA LAS MUJERES QUE QUIEREN TENER UN FUTURO REESPLANDECIENTE, SOMOS PRO VIDA PARA LAS MUJERES QUE QUIEREN TENER UNA AUTONOMIA DIGNA, OAXACA LO LOGRÓ, Y SIEMPRE HAGO REFERENCIA A OAXACA CON UN ESTADO CON LA MAYOR MARGINACIÓN EN CUESTION DE MUJERES Y AHÍ ESTAN LAS ESTADISTICAS NO LO DIGO YO, MUJERES QUE YA LOGRARON UNA MAESTRÍA, MUJERES QUE YA LOGRARON CARRERAS, MUJERES QUE YA NO ESTAN DESPLAZADAS. DESPENALIZAR EL ABORTO NO OBLIGA O IMPONE A ALGUIEN A SU REALIZACIÓN, TAMPOCO Y SOY REITERATIVA SIGNIFICA SU PROMOCIÓN Y SOY REITERATIVA SIGNIFICA SU PROMOCIÓN, SINO QUE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, HASTA LAS DOCE SEMANAS, SERÁ SOLAMENTE UNA DECISIÓN DE LAS MUJERES. POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ AQUELLAS MUJERES QUE ESTÉN EMBARAZADAS INCLUSO SI SU EMBARAZADO NO FUERA DESEADO. PARA TODOS Y TODAS ES BIEN SABIDO QUE, EL ABORTO ES UNA REALIDAD, SIN EMBARGO, AL CASTIGARSE POR LAS NORMAS PENALES SE REALIZA EN LA CLANDESTINIDAD Y PROVOCA QUE MUCHAS





MUJERES QUE NO TIENEN LOS RECURSOS ECONOMICOS ACUDAN A PONER EN RIESGO SU VIDA, FRENTE A LAS OTRAS QUE, SI PUEDEN HACERLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO O INCLUSO EN OTROS PAÍSES, ¿Y POR QUE DIGO OTROS PAÍSES? PORQUE TODAVÍA MUCHOS MEXICANOS Y MEXICANAS QUIEREN CUIDAR EL HONOR Y LA MANCHA DE LA FAMILIA, TODAVIA ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN DE INQUISICIÓN, ¿RECUERDAN CUANDO QUEMABAN A LAS BRUJAS? POR TENER UNA MEDIA MUCHAS VECES MAS INTELIGENTES QUE LOS HOMBRES, PUES AHORA ES LA MISMA, NOS QUEMAN POR MEDIO DE REDES, NOS CRIMINALIZAN SIN EL RIESGO PORSUPUESTO DE SER SANCIONADAS O EN PELIGRO DE MUERTE. NO QUEREMOS UNA MUERTE MAS NI POR VIOLENCIA NI POR LA PRACTICA. NI EL PELIGRO DE LA CLANDESTINIDAD, NI LA INQUISICION MODERNA EJERCIDA ATRAVES DE LAS AMENAZAS SOCIALES, DE LOS DISCURSOS DE MUCHAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, ¿QUIÉNES SOMOS NOSOTROS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS PARA DECIDIR CUANDO INICIA LA VIDA Y CUANDO TERMINA? ES UN DERECHO HUMANO, DEJEMOS DE SER LA INQUISICIÓN MODERNA TAMPOCO EL MIEDO A PERDER LA VIDA, MUCHO MENOS A COMETER UN DELITO Y COMPROMETER SU LIBERTAD EVITA QUE LAS MUJERES ABORTEN Y TODO EL RESPETO, PERO NO VEO A PRO VIDAS, NI A LOS ROSARIOS Y SOY MUY CATOLICA. SACANDO LOS NIÑOS DE LA CALLE Y DANDOLES UNA VIDA DIGNA POR QUE NO SE VALE NADA MÁS LLEVAR EL BALÓN DE PLÁSTICO EN NAVIDAD O LOS AGUINALDOS O LA DESPENSA DE VEZ EN CUANDO, YO NO VEO A DIPUTADAS O DIPUTADOS SACANDO A LOS NIÑOS DE LA CALLE Y DARLES UNA VIDA COMO LAS QUE SUS HIJOS TIENEN, ENTONCES AHÍ ME UNIRIA. EL CONSEJO NACIONAL DE



POBLACIÓN INFORMA QUE UNA DE CADA CINCO MUJERES EN MÉXICO A TENIDO AL MENOS UN ABORTO. CON ESTO, SOLO ESTAMOS BUSCANDO GARANTIZAR A LAS MUJERES EL DERECHO A LA SALUD Y A NO SER DISCRIMINADAS CUANDO SE VEAN EN LA NECESIDAD DE INTERRUMPIR SU EMBARAZO POR CUALQUIER RAZÓN. ES ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTRA ENTIDAD. HACER EL ABORTO UN DELITO Y ESTIGMATIZARLO NO FRENA QUE LAS MUJERES DEJEN DE ABORTAR, AL CONTRARIO, LAS LLEVAMOS A UNA MUERTE SEGURA, LO ÚNICO QUE GENERA ES QUE SE REALICEN DE FORMA INSEGURA. CRIMINALIZAR EL ABORTO AUMENTA LA MORTALIDAD MATERNA Y NO EVITA QUE LOS ABORTOS OCURRAN SINO TODO LO CONTRARIO, OCURREN MÁS Y MÁS, Y MAS INSEGUROS. NINGUNA MUJER DESEA ABORTAR, SON DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS FISICAS, ECONOMICAS, SOCIALES O FAMILIARES LAS QUE LA OBLIGAN A TOMAR ESA DIFICIL DECISION. NINGUNA MUJER SE EMBARAZA PARA ABORTAR POR DIOS NO ES CUESTIÓN DE BIOLOGÍA. ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE JURIDICAMENTE EL PRODUCTO DE LA GESTACIÓN A MEDIDA QUE AVANZA EL EMBARAZO MERECE UNA PROTECCIÓN QUE INCREMENTA CON EL TIEMPO. SIN EMBARGO, ESTA PROTECCIÓN NO PUEDE DESCONCER LOS DERECHOS DE LA MUJER. TENER UN UTERO NO TE OBLIGA A UTILIZARLO PARA GESTAR Y PARIR, AL IGUAL QUE TENER PIERNAS NO TE OBLIGA A CORRER UNA MARATÓN. OBLIGARTE ES TRATARTE COMO SI ESTUVIERAS HACIENDO ALGO MAL POR NO HACERLO. CADA EMBARAZO, CADA ABORTO Y CADA PARTO ES DISTINTO Y LO VIVEN PERSONAS DISTINTAS EN CONTEXTOS DISTINTOS Y ESTO ES MUY IMPORTANTE TENERLO CLARO PORQUE SOLO HABLAR DEL FETO Y NO DE LA PERSONA QUE ESTA VIVIENDO EL EMBARAZO ES



DE LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS ANTIDERECHOS. SI QUEREMOS REDUCIR EL NÚMERO DE ABORTOS HABRÍA QUE REDUCIR EL NÚMERO DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y NO SOLO OBLIGAR A LAS MUJERES A PARIR, OJALÁ QUE YA HAYA LIBROS DE TEXTO QUE TENGAN EDUCACIÓN SEXUAL, EXPLICITA Y NO QUE NOS ASUSTEMOS Y DIGAMOS NO, ESTO NO PUEDE SER. UN FETO NO TIENE MAS DERECHOS QUE UNA PERSONA EMBARAZADA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ERRADIQUEMOS LA CULTURA MACHISTA DE NUESTRA SOCIEDAD, NO PUEDE SER POSIBLE QUE AÚN EXISTAN LEGISLADORES QUE VENGAN A SENTARSE EN LOS CURULES DEL CONGRESO Y QUE TENGAN CERO GANAS DE PROMOVER, PROTEGER, RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. SI MÉXICO FUERA PRO VIDA NO SALDRÍA DE AQUÍ EL 65% DE LA PORNOGRAFÍA INFANTIL, SOMOS EL SEGUNDO LUGAR A NIVEL MUNDIAL EL PRIMERO LO LLEVA TAILANDIA, TAMPOCO TENDRÍAMOS TANTOS PARAÍDOS DE TURISMO SEXUAL, EN DONDE SE PROMUEVE EL TODO INCLUIDO INCLUSO ABUSANDO HASTA DE NIÑAS DE 12 AÑOS , NO SERIAN VIOLADAS Y EMBARAZADAS 32 NIÑAS Y ADOLESCENTES CADA DÍA, NI HABRÍA 10 FEMINICIDIOS DIARIOS, MIENTRAS EN LOS PARAÍDOS ESTA OAXACA, ACAPULCO, CANCÚN, TLAXCALA Y VIVEN EN UNA SITUACIÓN DE ESCLAVITUD POR QUE SE TIENEN QUE HASTA PAGAR ELLAS ABSOLUTAMENTE TODO, TRATA PERO DE MENORES Y ¿SABEN POR QUE OCURRE? POR QUE FACILITAMOS ABSOLUTAMENTE QUE OCURRA, ES UN PAÍS QUE FACILITA Y NO QUE PROMUEVE LO CONTRARIO. SOLO POR PONERLES UN EJEMPLO NO



OLVIDEMOS EL TAN CONTROVERTIDO CASO DEL REY DE LA MEZCLILLA, ESTA RED DE PEDERASTÍA EL LA QUE SE ENCONTRABAN INVOLUCRADOS MARIO MARÍN Y CAMEL NACIF, ESTE HOMBRE BUSCADO EN MAS DE 190 PAÍSES EL CUAL SE LE INFILTRO LA FAMOSA LLAMADA FRASE DONDE SE REFERÍA MI GOBER PRECIOSO, ASI ESTA. AL ENTONCES GOBERNADOR DE PUEBLA PARA AGRADECERLE SU INGERENCIA EN LA DETENCIÓN Y TORTURA DE LA PERIODISTA LIDIA CACHO LA CUAL SU UNICO CRIMEN FUE PUBLICAR EL LIBRO LOS DEMONIOS DEL EDÉN.

PRESIDENTE: DIPUTADA TERMINO SU TIEMPO.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Y DESARTICULAR ESTA RED DE PRÁCTICAS SEXUALES CON NIÑOS Y NIÑAS ESTE ES TAN SOLO UN EJEMPLO DONDE SERVIDORES PÚBLICOS CORRUPTOS, SE HAN VISTO INVOLUCRADOS EN ESTOS HORROROSOS CASOS. MÉXICO NO ES PRO VIDA, MÉXICO ES HIPÓCRITA. QUIERO CERRAR MI INTERVENCIÓN EXHORTÁNDOLOS A UTILIZAR EL DERECHO A LA VIDA COMO UN ARGUMENTO POSITIVO QUE SE HA UTILIZADO PARA PROTEGER A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE O QUE SEAN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y NO SOLO COMO EXCUSA DE ANTIDERECHOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES LA MAREA VERDE YA SE INSTALÓ EN TODO MÉXICO Y EN DURANGO Y LLEGÓ PARA QUEDARSE, ALCANCEMOS LA JUSTICIA SEXUAL Y REPRODUCTIVA QUE TANTO ANELAMOS. NO HAY NINGUNA LEY QUE PUEDA IMPEDIR QUE LOS ABORTOS OCURRAN. LAS LEYES SOLO SON LA



DIFERENCIA ENTRE ABORTOS SEGUROS EN CONDICIONES DIGNAS Y SEGURAS O ABORTOS CLANDESTINOS QUE CUESTAN LA VIDA A MILES DE MUJERES AL AÑO. ESPERO QUE ESTA LEGISLATURA NO PONGA TRABAS INTERNAS PARA LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA COMO LO HA HECHO CON EL MATRIMONIO IGUALITARIO.

PRESIDENTE: DIPUTADA CON TODO RESPETO TERMINO SU TIEMPO.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: DESDE NUESTRA COMPETENCIA, TERMINO COMO REPRESENTANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA HAREMOS UNA REALIDAD EL ABORTO LEGAL Y SEGURO EN EL ESTADO DE DURANGO. POR INFANCIAS AMADAS Y LIBRES, MATERNIDADES PLACENTERAS Y DESEADAS, PATERNIDADES SENCIBLES Y RESPONSABLES. ¡ABORTO LEGAL YA! ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, COMPAÑERA DIPUTADA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LAS COMISIONES DE JUSTICIA, SALUD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO CHRISTIAN, ESTA PRESIDENCIA CONSIDERA SEÑOR DIPUTADO QUE SE TURNARA A ESTAS COMISIONES UNICAMENTE, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA.



PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ (INAUDIBLE).

PRESIDENTE: SE CONSIDERA ADECUADO DADA LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA QUE SE PRETENDE QUE SEA A DERECHOS HUMANOS Y POR SUPUESTO TAMBIEN POR LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y POR SER UN TEMA DE SALUD PÚBLICA A LA COMISIÓN PRECISAMENTE A LA SALUD PÚBLICA, SERÁ TURNADO EN DETERMINACIÓN DE ESTA PRESIDENCIA ENVIAR A ESTAS COMISIONES, VOY A CONTINUAR COMPAÑEROS DIPUTADOS CONTINUANDO, A VER VOY A DICTAR UN RECESO HASTA POR TRES MINUTOS PARA TOMAR LA DETERMINACIÓN.

PRESIDENTE: MUY BIEN TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL DIPUTADO SE DECRETA DE ACUERDO A LA DECISIÓN DE ESTA PRESIDENCIA UN RECESO DE TRES MINUTOS Y CONTINUAMOS CON LA SESIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS CONTINUAMOS SE REANUDA LA SESIÓN. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNARÁ A LAS COMISIONES DE JUSTICIA, SALUD PUBLICA Y DERECHOS HUMANOS COMO COMISIONES UNIDAS COMENTADO TAMBIÉN QUE PODRÁ CUALQUIERA DE LOS DIPUTADOS SUMARSE A ESTAS A LOS TRABAJOS DE ESTAS COMISIONES.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, integrantes del "GRUPO PARLAMENTARIO MORENA", integrantes de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la **LEY DE GESTION AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO Y LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO**, en base a la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como sabemos el agua es un recurso necesario para la existencia de la vida en el planeta y la conservación de la misma, aunque estudios indican que existe en el mundo el suficiente recurso





para satisfacer las necesidades de las personas, la realidad es que la sobreexplotación, el mal uso, el consumo en exceso y las sequías que afectan no solo en nuestra entidad si no a lo largo del planeta son siniestros que hacen que el desabasto de agua cada vez esté más presente.

En nuestra entidad, ciudades como durango capital se abastecen de agua subterránea que se extrae con el uso de pozos acuíferos a lo largo de todo valle del guadiana y aunque el suministro es limitado y controlado en muchas de las ocasiones el abasto del agua no es suficiente para cumplir con las necesidades de los duranguenses.

En México se cuentan que al menos hay 44 millones de personas a las que no se les otorga un suministro diario de agua potable, de la misma manera en nuestro estado se cuentan un total de 123,189 duranguenses cuya escasez de agua se hace presente en sus hogares, por lo que la obtención de este líquido corre por su cuenta.

Aunando a lo anterior la tarea se dificulta en exceso pues hay comunidades rurales en las que para obtener un poco de agua los habitantes de esa zona se tienen que trasladar grandes distancias hasta el río, pozo o manantial o bien hasta el poblado más próximo donde puedan abastecerse de agua para poder realizar sus actividades necesarias para subsistir. Sencillamente en nuestra entidad hay 6 mil comunidades rurales que se concentran mayormente en la sierra, por lo que el acceso a estas es complicado lo que ocasiona déficit en cuanto a la entrega de agua potable.

De la misma manera el agua recolectada por las lluvias en muchas de las veces no es suficiente para cubrir las necesidades de esas comunidades, pues esa misma agua se tiene que usar para el desarrollo y manutención de las actividades de campo y ganadería, que son a las que se dedican principalmente las personas que ahí habitan.

En el 2010 se reconoció el derecho al agua y al saneamiento como un derecho humano, y mismo que se encuentra tratado en nuestra constitución política en su artículo 4to el cual establece:

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

En pocas palabras el numeral en mención dice que el estado, el municipio e inclusive corresponde también a la ciudadanía lograr los medios necesarios para que el suministro de agua sea suficiente y eficaz para que las actividades personales y domesticas sean cubiertas, de la misma manera el derecho humano al gua contemplado en la Organización de las Naciones Unidas, establece algunos lineamientos con respecto a la condición con la que se debe abastecer el agua los cuales son: suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible.

Para hacer frente a esta problemática que afecta a nuestro estado, se debe de entender que la solución más allá de la creación de presas, pozos o reservas de agua, que en muchas de las veces no basta pues el propio uso y reparto hace que estos acuíferos no permitan recargarse, se debe concientizar a la población sobre el mal uso del agua, si se considera la reutilización del





agua como una opción sostenible para el sector empresarial, se puede dar un suministro más abasto a zonas donde difícilmente llega.

Es de esta manera que la reutilización de aguas residuales por el fácil costo e implementación se percibe como una solución concreta para combatir la falta de agua, empresas en otros estados como Coahuila, Guanajuato, Monterrey, Jalisco, Sinaloa y Chihuahua han optado ya por poner en práctica dentro de sus instalaciones el reúso del agua con lo que han notado ciertos beneficios y ventajas en términos de tiempo, capital, medios de producción y sobre todo que contribuyen a salvaguardar nuestro medio ambiente.

En nuestro país el 14% de los recursos de agua son utilizados por el sector industrial, en nuestro estado en la zona de la comarca lagunera es la que más presenta ausencia de abasto de agua sobre todo en temporada de sequía, recordando que es un sector industrial y que las lluvias no son frecuentes en esa parte del estado.

Plantear como solución a estas problemáticas está la concientización de que como seres humanos, necesitamos de este líquido para subsistir por lo que fomentar una cultura del agua es necesario para crear una consciencia responsable sobre el uso racional, la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, distribuirla, desalojarla, limpiarla y reutilizarla.

En ese sentido, la presente iniciativa pretende otorgar la atribución al gobierno del estado a través de la comisión del Agua, para que puedan celebrar convenios de colaboración con los sectores públicos y/o privados para impulsar, crear y fortalecer programas encaminados a la distribución y tratamiento del agua en las zonas serranas del estado y en las comunidades rurales

Además, otro de los objetivos de la presente propuesta es que la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente deberá fortalecer los programas y las estrategias que resulten necesarias para que las empresas e industrias impulsen en sus infraestructuras las adecuaciones que resulten necesarias a fin de fomentar el reúso del agua en las diferentes actividades que ahí se ejecuten

Por todo lo anterior el grupo parlamentario de MORENA Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

### PROYECTO DE DECRETO

LA LXIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**PRIMERO.** – SE ADICIONA EL ARTÍCULO 85 BIS EN LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTICULO 85 BIS.** – La secretaría y las autoridades competentes fortalecerán programas y estrategias para que las empresas e industrias incorporen en sus infraestructuras el reúso del agua para sus diversas actividades.



**SEGUNDO.** – SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE RECORRE LAS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 7.-** El Gobierno del Estado, a través de la Comisión, tendrá a su cargo:

I A LA VI. ....

**VII.- Celebrar convenios de colaboración con los sectores públicos y/o privados para impulsar, crear y fortalecer programas encaminados a la distribución y tratamiento del agua en las zonas serranas del estado y comunidades rurales.**

**VIII- El reconocimiento de los comités técnicos de aguas subterráneas, comisiones de cuenca y comités de cuenca, como órganos auxiliares de los consejos de cuenca correspondiente; y**

**IX.- Las demás que otras disposiciones legales le confieran.**

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. – - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, 13 de septiembre del 2021.**

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 203 DE LA LEY



ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO HASTA POR 10 MINUTOS PARA HACER LA AMPLIACION DE SU PROPUESRTA.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; QUIERO HACER EL USO DE MI PALABRA, PARA EXPRESARLES LO SIGUIENTE: COMO TODOS NOSOTROS SABEMOS, EL AGUA ES EL RECURSO MÁS IMPORTANTE QUE ABUNDA EN NUESTRO PLANETA Y ES NECESARIO PARA CONSERVAR TODA LA VIDA QUE EXISTE EN EL MUNDO, DESAFORTUNADAMENTE ES UN RECURSO FINITO, ES DECIR QUE LA EXISTENCIA DE ESTE LÍQUIDO NO SERÁ PARA SIEMPRE. SI BIEN ES CIERTO QUE, DURANTE LA INFANCIA, DESDE QUE EMPEZAMOS NUESTRA ETAPA ESCOLAR, NOS ENSEÑAN A CONSERVAR, CUIDAR Y AHORRAR LA DOTACIÓN DE AGUA, LA REALIDAD ES QUE NO HACEMOS CONCIENCIA Y EL DESPERDICIO DE AGUA CADA VEZ SE HACE MÁS PRESENTE. LA SOBREXPLORACIÓN, EL MAL USO, EL CONSUMO EN EXCESO Y LAS SEQUIAS QUE AFECTAN NO SOLO A NUESTRA ENTIDAD SINO A LO LARGO DEL PLANETA SON SINIESTROS QUE HACEN QUE EL DESABASTO DE AGUA CADA VEZ ESTÉ MÁS PRESENTE. ASÍ QUE LA ESCASEZ DE AGUA QUE PREVALECE EN LA MAYOR PARTE DE LA ENTIDAD, PUES EL SUMINISTRO DIARIO NO ALCANZA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LOS DURANGUENSES, ADEMÁS DE CONFIAR EN MAYOR PARTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE COMO EN ALGUNAS OCASIONES PODEMOS VER NO ESTÁN PRESENTES A LO LARGO DEL AÑO. EN NUESTRO ESTADO LAMENTABLEMENTE UN TOTAL DE 123 MIL 189 DURANGUENSES NO CUENTAN CON UN ABASTO SUFICIENTE DE



AGUA EN SUS HOGARES, SITUACIÓN QUE LOS OBLIGA A OBTENER ESTE LÍQUIDO POR SU PROPIA CUENTA, SIN EMBARGO, ESTA SITUACIÓN SE VUELVE AÚN MÁS COMPLEJA EN COMUNIDADES RURALES, INDÍGENAS, O BIEN EN LAS ZONAS SERRANAS QUE SE ENCUENTRAN LEJOS DE ALGÚN PUNTO DE SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO HÍDRICO. A DIFERENCIA DE CIUDADES COMO DURANGO CAPITAL DONDE SE ABASTECEN DE AGUA SUBTERRÁNEA QUE SE EXTRAE CON EL USO DE POZOS ACUÍFEROS A LO LARGO DE TODO VALLE DEL GUADIANA, EN POBLADOS O COMUNIDADES RURALES LA EXTRACCIÓN DE ESTE LÍQUIDO SE DIFICULTA, PUES LA EXISTENCIA DE POZOS, RÍOS, PRESAS, MANANTIALES O CISTERNAS DE AGUA POTABLE ES NULA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HABLANDO CON DATOS DUROS, EN NUESTRA ENTIDAD HAY MÁS DE 6 MIL COMUNIDADES RURALES QUE SE CONCENTRAN MAYORMENTE EN LA SIERRA, POR LO CUAL EL ACCESO AL SUMINISTRO DE AGUA ES COMPLICADO YA QUE PARA LA OBTENCIÓN DE UN POCO DE AGUA TIENEN QUE RECORRER GRANDES DISTANCIAS. AUNADO A LO ANTERIOR, TAMBIÉN DEBEMOS CONSIDERAR QUE EL ACCESO A ESTAS ZONAS ES MUY COMPLICADO PUES COMO VEMOS LA AUSENCIA DE CAMINOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN HACEN QUE NO SE PUEDA ENTREGAR AGUA MEDIANTE EL ENVÍO DE PIPAS COMO SE DA EN COMUNIDADES CERCANAS A LA CAPITAL. VALE LA PENA RECORDAR QUE EN EL AÑO 2010 EL DERECHO AL AGUA FUE RECONOCIDO COMO DERECHO HUMANO Y EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRA REGULADA EN EL ARTÍCULO 4TO EN EL CUAL HACE REFERENCIA QUE; ES DEBER DEL ESTADO OTORGAR TAL DERECHO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS,



MUNICIPIOS E INCLUSIVE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. NOS TOCA TAMBIÉN A NOSOTROS HACER LOS MÉRITOS NECESARIOS PARA QUE EL ALCANCE AL AGUA SE DÉ EN MEJORES CONDICIONES Y DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, EN BENEFICIO DE NUESTROS HERMANOS DURANGUENSES UBICADOS EN COMUNIDADES RURALES, DONDE COMO YA EXPUSE ANTERIORMENTE LA OBTENCIÓN DEL AGUA PRESENTA UNA ALTA PROBLEMÁTICA. AFORTUNADAMENTE EN TODO EL PAÍS, HAY ASOCIACIONES PRIVADAS QUE COMO NOSOTROS BUSCAN EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y HACEN FRENTE A ESTA GRAVE SITUACIÓN CON LA GESTIÓN Y ENTREGA DE EQUIPO, MATERIAL O MECANISMOS QUE FACILITAN LA RECOLECCIÓN DEL AGUA. ES POR ESTO QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE OTORGAR LA ATRIBUCIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA PARA QUE PUEDA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA IMPULSAR, CREAR Y FORTALECER PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS ZONAS SERRANAS DEL ESTADO Y EN LAS COMUNIDADES RURALES. EN SENTIDO OPUESTO, SOMOS TESTIGOS DE LA OTRA CARA DE LA MONEDA, EN DONDE EL DESPERDICIO DEL AGUA POR PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL, REPRESENTA UN GRAVE PROBLEMA QUE A LA LARGA CAUSARA ESTRAGOS NEGATIVOS EN NUESTROS ECOSISTEMAS Y EN NUESTRO ESTILO DE VIDA. EN NUESTRO PAÍS EL 14% DE LOS RECURSOS DE AGUA SON UTILIZADOS POR EL SECTOR INDUSTRIAL, EN NUESTRO ESTADO EN LA ZONA DE LA COMARCA LAGUNERA ES LA QUE MÁS PRESENTE AUSENCIA DE ABASTO DE AGUA SOBRE TODO EN TEMPORADA DE SEQUÍA, RECORDANDO QUE



ES UNA ZONA INDUSTRIAL Y QUE LAS LLUVIAS NO SON FRECUENTES EN ESA PARTE DE NUESTRO ESTADO. OTROS ESTADOS COMO COAHUILA, NUEVO LEÓN, GUANAJUATO, JALISCO, SINALOA, CIUDAD DE MÉXICO Y CHIHUAHUA HAN OPTADO POR IMPLEMENTAR QUE LAS INDUSTRIAS Y FABRICAS CONSIDEREN DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL REUSÓ DEL AGUA QUE APARTE DE CAUSAR EFECTOS POSITIVOS EN EL CUIDADO DEL PLANETA, SE DA COMO UNA OPCIÓN SOSTENIBLE PARA ECONOMIZAR EN CUANTO A PRODUCCIÓN. SE DEBE IMPLEMENTAR EN LA POBLACIÓN DURANGUENSE UNA CULTURA SOBRE EL BUEN USO DEL AGUA, SI CONSIDERAMOS LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA COMO UNA ALTERNATIVA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MORAL, SE PUEDE DAR UN SUMINISTRO MÁS ABASTO A ZONAS DONDE DIFÍCILMENTE LLEGA. ES POR ESO QUE OTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE PROPUESTA ES QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEBERÁ FORTALECER LOS PROGRAMAS Y LAS ESTRATEGIAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA QUE LAS EMPRESAS E INDUSTRIAS IMPULSEN EN SU INFRAESTRUCTURA LAS ADECUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE FOMENTAR EL REÚSO DEL AGUA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE AHÍ SE EJECUTEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DEL AGUA.



PRESIDENTE: DIPUTADO ADELANTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LE PREGUNTO A LA DIPUTADA SI ACEPTA SUSCRIBIR EN ADHESION DEL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DEL AGUA.

PRESIDENTE: SE INTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOME NOTA DE LA ADHESION

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA DESIGNA UNA COMISION ESPECIAL PARA ATENDER A LAS MUJERES FEMINISTAS DEL LOS DIFERENTES COLECTIVOS QUE EL DIA DE HOY NOS ACOMPAÑAN SI NOS PERMITEN NOMBRAMOS A LOS DIPUTADOS ENCABEZADOS POR LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO, GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y PATRICIA JIMENEZ DELGADO LES PEDIMOS ATENDERLOS EN LA SALA DE AUDIENCIAS PUBLICAS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN IV INCISO A); Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 151 BIS A LA





CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quien suscribe, diputada **SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**, integrante de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN IV INCISO A); Y ADICIONA UN ARTÍCULO 151 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; en materia de **requisitos fundamentales para la creación de municipios**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como propósito fijar bases mínimas para la creación de nuevos municipios en el estado de Durango. Actualmente, la Carta Política Local hace referencia enunciativamente a la atribución del Congreso del Estado para crear municipios<sup>1</sup>, y en su artículo 51, relativo a los municipios que integran el Estado, determina que para la creación de nuevos se estará a lo dispuesto por esa misma norma superior y por la ley.

Frente a ello, la presente propuesta, busca fijar en la Constitución Política del Estado que la creación de municipios por parte del Congreso Local, precisa del voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros de tal cuerpo legislativo; y que tal determinación es posible siempre y cuando no se afecten los intereses del Estado. Geo-demográficamente, que la superficie territorial que comprenda el nuevo municipio no sea menor de mil quinientos kilómetros cuadrados; la población que habite en esa superficie sea mayor de doce mil habitantes; y el centro de población que se designe como cabecera municipal, tenga no menos de seis mil habitantes; criterios vigentes en la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango para la creación de municipios; añadiendo finalmente la condición de que se haya dado a los municipios afectados

---

<sup>1</sup> Artículo 82, fracción IV, inciso a)





con dicha creación, la oportunidad de rendir pruebas y formular los alegatos que a su juicio convengan.

Lo anterior resulta viable a fin de dotar de una base constitucional local más sólida a dicha atribución del poder legislativo estatal, atendiendo a los razonamientos del criterio jurisprudencial del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 151/2005, identificado con el rubro MUNICIPIOS. REQUISITOS CONSTITUCIONALES PARA SU CREACIÓN, que expone, entre otros conceptos lo siguiente:

“La creación de un nuevo Municipio tiene una importancia indiscutible para los Estados, ya que los Municipios constituyen la base de su división territorial y organización política y administrativa, de manera que la competencia de que gozan las Legislaturas Locales para crearlos debe respetar los límites que derivan del artículo 115 constitucional, por lo que resulta exigible que los aspectos fundamentales del proceso de creación de un Municipio estén consignados en la Constitución Local y no en normas secundarias, a efecto de que sean indispensables para el legislador ordinario y su establecimiento sea fruto de un proceso deliberativo especialmente maduro. Además, para la creación de nuevos Municipios deben aplicarse analógicamente los requisitos previstos por el último párrafo de la fracción I del indicado artículo 115 para los casos en que las Legislaturas Estatales suspendan Ayuntamientos, los declaren desaparecidos, o suspendan o revoquen el mandato de alguno de sus miembros, pues si el respeto a la autonomía municipal exige que las Legislaturas Estatales no puedan afectar al órgano de gobierno de un Municipio cuando no se observan los límites constitucionales que las garantías mencionadas representan, con mayor razón estas garantías deben proyectarse a actos o procesos que afectan no solamente al órgano de gobierno del Municipio, sino también a su territorio, a su población y a los elementos materiales sobre los que se asienta el ejercicio de sus competencias. Por ello, las Legislaturas Locales deben decidir acerca de la creación de un nuevo Municipio por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes, sobre la base de condiciones preestablecidas en la ley, concediendo a los Municipios afectados la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos”.

En este sentido, cumple nuestra propuesta, con introducir el requisito del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura; la oportunidad de audiencia a los municipios que se consideren afectados, y elementos de carácter geo-demográfico para la constitución de nuevos municipios en la entidad, resultando elementos sustanciales de la materia en tratamiento.

\*

La presente iniciativa tiene como razón de ser, entre otras, la necesidad y viabilidad de contar en Durango con un nuevo municipio en la zona sur del estado, que reúna a la mayor cantidad de



comunidades indígenas de la región y permitiría a éstas ejercer su derecho de autogobierno dentro del marco legal que rige, de por sí, a los ayuntamientos.

Los municipios de Mezquital, Súchil y Pueblo Nuevo concentran gran porcentaje de población indígena de las comunidades o`dam, wirrarika, y náhuatl; y una parte importante de tal región ha sido reconocida como una de las más vulnerables del país, por el rezago profundo que padecen, y de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Durango la población indígena es de cerca de 45 mil personas y se estima que alrededor de 30 mil de ellas habitan en el municipio del Mezquital.

Así, entonces, al crearse una forma de gobierno municipal se reconocerían los esquemas de representación que son propios ya de un Estado Constitucional, ya que la forma de gobierno sería representativa y democrática, y cumpliría con los estándares constitucionales del artículo 115 constitucional, y por tanto tendrían la ventaja de ser partícipes de los esquemas de repartición de recursos federales y estatales de acuerdo a las diferentes normas aplicables.

Al reconocerlo como municipio indígena, también, se reconocería su composición étnica y permitiría una administración multicultural. Así, el Municipio indígena se erigiría en una figura donde confluyen los valores del autogobierno y del Estado constitucional. Sería un esquema de gobierno novedoso en donde existiría una verdadera representación de la composición social en el ayuntamiento.

En tal virtud, es preciso colocar un punto de partida para conseguir la creación del Municipio 40, propiciando mediante esta propuesta, la cimentación de las vías legislativas que perfeccionen las disposiciones constitucionales esenciales respecto a creación de nuevos municipios, motivo de la presente iniciativa, amén de posteriores que aborden elementos conducentes de procedimiento legislativo al respecto.

En este marco, y por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 82, fracción IV inciso a); y se adiciona un artículo 151 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:



I. a la III. ...

IV. En materia municipal:

a) Crear municipios, **por el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, en los términos dispuestos por esta Constitución y la ley.**

b) al e)...

V. a la VI. ...

.....  
**ARTÍCULO 151 BIS.-** El Congreso del Estado podrá decretar, por el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros, la creación de nuevos municipios, siempre y cuando no se afecten los intereses del Estado; la superficie territorial que comprenda el nuevo municipio no sea menor de mil quinientos kilómetros cuadrados; la población que habite en esa superficie sea mayor de doce mil habitantes; el centro de población que se designe como cabecera municipal, tenga no menos de seis mil habitantes; y se haya dado a los municipios afectados con dicha creación, la oportunidad de rendir pruebas y formular los alegatos que a su juicio convengan.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2021.

**DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS AMIGAS Y AMIGOS. EL DÍA DE HOY PRESENTO UNA INICIATIVA QUE TIENE COMO PROPÓSITO FIJAR BASES MÍNIMAS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS EN



EL ESTADO DE DURANGO, LO CUAL ES EL PUNTO DE PARTIDA PARA PODER CONTAR EN DURANGO CON UN NUEVO MUNICIPIO EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, QUE REÚNA A LA MAYOR CANTIDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN Y PERMITIRÍA A ÉSTAS EJERCER SU DERECHO DE AUTOGOBIERNO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE RIGE, DE POR SÍ, A LOS AYUNTAMIENTOS: ES DECIR, EL MUNICIPIO 40. EN LA ACTUALIDAD, LA COMISIÓN LOCAL HACE REFERENCIA A LA ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA CREAR MUNICIPIOS, Y EN SU ARTÍCULO 51, RELATIVO A LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO, DETERMINA QUE PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR ESA MISMA NORMA SUPERIOR Y POR LA LEY. FRENTE A ELLO, ES NECESARIO FIJAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO REGLAS CLARAS. EN PRIMER LUGAR, PROPONGO QUE LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL, REQUIERA DEL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO; Y QUE DICHA DECISIÓN ES POSIBLE SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL ESTADO. IGUALMENTE, SE PROPONE DETERMINAR QUE LA SUPERFICIE TERRITORIAL QUE COMPRENDA EL NUEVO MUNICIPIO NO DEBE MENOR DE MIL QUINIENTOS KILÓMETROS CUADRADOS; LA POBLACIÓN QUE HABITE EN ESA SUPERFICIE DEBE SUPERAR LOS DOCE MIL HABITANTES; Y EL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE DESIGNE COMO CABECERA MUNICIPAL, DEBERÁ CONTAR CON NO MENOS DE SEIS MIL HABITANTES. ESTOS CRITERIOS SON VIGENTES YA EN LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS; AÑADIENDO FINALMENTE LA CONDICIÓN DE QUE SE HAYA



DADO A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS CON DICHA CREACIÓN, LA OPORTUNIDAD DE RENDIR PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS QUE A SU JUICIO CONVENGAN. LO ANTERIOR RESULTA VIABLE A FIN DE DOTAR DE UNA BASE CONSTITUCIONAL LOCAL MÁS SÓLIDA A DICHA ATRIBUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL, ATENDIENDO A LOS RAZONAMIENTOS DEL CRITERIO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE HA EXPUESTO, ENTRE OTROS CONCEPTOS LO SIGUIENTE: “LA CREACIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO TIENE UNA IMPORTANCIA INDISCUTIBLE PARA LOS ESTADOS, YA QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUYEN DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, DE MANERA QUE LA COMPETENCIA DE QUE GOZAN LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA CREARLOS DEBE RESPETAR LOS LÍMITES QUE DERIVEN DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, POR LO QUE RESULTA EXIGIBLE QUE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UN MUNICIPIO ESTÉN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y NO EN NORMAS SECUNDARIAS, A EFECTO DE QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL LEGISLADOR ORDINARIO Y SU ESTABLECIMIENTO SEA FRUTO DE UN PROCESO DELIBERATIVO ESPECIALMENTE MADURO. LAS LEGISLATURAS LOCALES DEBEN DECIDIR ACERCA DE LA CREACIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, SOBRE LA BASE DE CONDICIONES PREESTABLECIDAS EN LA LEY, CONCEDIENDO A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS LA OPORTUNIDAD DE RENDIR PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS”. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LOS MUNICIPIOS DE MEZQUITAL, SÚCHIL Y PUEBLO NUEVO CONCENTRAN GRAN



PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA DE LAS COMUNIDADES O`DAM, WIRRARIKA, Y NÁHUATL; Y UNA PARTE IMPORTANTE DE LA REGIÓN HA SIDO RECONOCIDA COMO UNA DE LAS MÁS VULNERABLES DEL PAÍS, POR EL REZAGO PROFUNDO QUE PADECEN, Y DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN DURANGO LA POBLACIÓN INDÍGENA ES DE CERCA DE 45 MIL PERSONAS Y SE ESTIMA QUE ALREDEDOR DE 30 MIL DE ELLAS HABITAN EN EL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL. ASÍ, ENTONCES, AL CREARSE UNA FORMA DE GOBIERNO MUNICIPAL SE RECONOCERÍAN LOS ESQUEMAS DE REPRESENTACIÓN QUE SON PROPIOS YA DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL, YA QUE LA FORMA DE GOBIERNO SERÍA REPRESENTATIVA Y DEMOCRÁTICA, Y CUMPLIRÍA CON LOS ESTÁNDARES CONSTITUCIONALES DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, Y POR TANTO TENDRÍAN LA VENTAJA DE PARTICIPAR DE LOS ESQUEMAS DE REPARTICIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LAS DIFERENTES NORMAS APLICABLES. AL RECONOCERLO COMO MUNICIPIO INDÍGENA, TAMBIÉN, SE RECONOCERÍA SU COMPOSICIÓN ÉTNICA Y PERMITIRÍA UNA ADMINISTRACIÓN MULTICULTURAL. ASÍ, EL MUNICIPIO INDÍGENA SE ERIGIRÍA EN UNA FIGURA DONDE CONFLUYEN LOS VALORES DEL AUTOGOBIERNO Y DEL ESTADO CONSTITUCIONAL. SERÍA UN ESQUEMA DE GOBIERNO NOVEDOSO EN DONDE EXISTIRÍA UNA VERDADERA REPRESENTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO. POR TODO ELLO, ES NECESARIO COLOCAR UN PUNTO DE PARTIDA PARA CONSEGUIR LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO 40, PROPICIANDO MEDIANTE ESTA PROPUESTA, LA CIMENTACIÓN DE LAS VÍAS LEGISLATIVAS QUE



PERFECCIONEN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ESENCIALES RESPECTO A CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS, MOTIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA, QUE CONFÍO SEA ANALIZADA Y PROSPERE EN ESTE CONGRESO ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS POR ESCUCHARME.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO ADELANTE LE PREGUNTO A LA DIPUTADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO SI ACEPTA LA ADHESION DEL LOS CC. DIPUTADOS RICARDO LOPEZ, SUSY TORRECILLAS, MA. DE LOS ANGELES ROJAS, ALICIA GUADALUPE GAMBOA, JOEL CORRAL ALCANTAR, DAVID RAMOS, VERONICA PEREZ, FERNANDO ROCHA, PATRICIA JIMENEZ, GERARDO GALAVIZ Y ALEJANDRA DEL VALLE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 14, 15 Y 16 FRACCIÓN X, DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MUNICIPIOS FRUTÍCOLAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.





**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quien suscribe, diputada **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrante de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que reforma los artículos 11, 14, 15, y 16 fracción X de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Durango; en materia de **municipios frutícolas**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Durango, aunque fue promulgada el mes marzo de 2017, mediante decreto número 88, ha representado un avance en el manejo y promoción de la fruticultura, sólo que sus acciones promotoras del desarrollo a favor de las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo y de la Unión Agrícola Regional de Fruticultores, se concentró principalmente en la región productora de manzana en la extensa llanura de Santiaguillo, que comprende fundamentalmente los municipios de Canatlán Nuevo Ideal y Santiago Papasquiario, y aunque la Ley reconoce otros municipios productores de fruta como Tlahualilo y Mapimí, esencialmente productores de melón y sandía y el municipio de Nazas, productor de nuez, los artículo 14 y 15 de la ley que se busca reformar, son debido a dos razones principales:

1. Los beneficios que se pretende aportar a los Comités Regionales para el Fomento y Protección a la Fruticultura, se tasan en rejas de manzana, cuando solo tres de los municipios productores que protege esta Ley son productores de esa fruta, por lo que de esta manera estaría impedido de recibir un derecho los Comités Regionales para el Fomento y Protección a la Fruticultura de otros municipios,
2. En segundo lugar, la unidad de medida que se utiliza para establecer el cobro de estos derechos es reja de manzana de mesa o industrial, medida que no existe, por lo que esta se propone trasladar a una medida en toneladas, tasándose los valores de manera proporcional para que no es altere el derecho establecido en la actualidad, considerando



el peso de la reja de manzana en 20 kilogramos y que actualmente se tasa a 0.95 o 0.095 UMAS según se trata de fruta de mesa o de uso industrial, y considerando un peso promedio de 20 kilogramos por reja de manzana, el valor que se aplicaría sería el equivalente a una tonelada de fruta.

Por otra parte en el artículo 11, se señala los municipios que por su alta producción de fruta y su comercialización pueden constituir Comités Regionales para el Fomento y Protección a la Fruticultura con derecho a recibir los estímulos señalados en la propia Ley. Este artículo solo incluye en la actualidad seis municipios considerados frutícolas Canatlán, Nuevo Ideal y Santiago Papasquiario, productores de manzana y perón; Tlahualilo y Mapimí productores de melón y sandía; y, Nazas, productor de nuez y se excluyen otros municipios que también son importantes productores frutícolas y merecen el estímulos fiscales para conformar sus Comités Regionales para el Fomento y Protección a la Fruticultura, por ello se propone incluir a los municipios de: Canelas, importante productor de guayaba y café; Durango, San Juan del Río y Rodeo, junto con Nazas ( ya incluido) principales productores de nuez; Nombre de Dios, productor de membrillo y durazno, y Pueblo Nuevo, principal productor de aguacate en la entidad.

Para clarificar lo antes expuesto se añade la tabla siguiente donde en la columna izquierda se coloca la norma vigente y en la derecha la reforma propuesta.

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 11. ...            ...            ...            Los Vocales serán designados, de la siguiente manera, uno por las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, uno por la Unión Agrícola Regional de Fruticultores; uno por cada una de las Presidencias Municipales productoras frutícolas (Canatlán, Nuevo Ideal, Santiago Papasquiario, Tlahualilo, Nazas y Mapimí y uno por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal.</p>	<p>Artículo 11. ...            ...            ...            Los Vocales serán designados, de la siguiente manera, uno por las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, uno por la Unión Agrícola Regional de Fruticultores; uno por cada una de las Presidencias Municipales productoras frutícolas (Canatlán, <b>Canelas, Durango, Nombre de Dios</b>, Nuevo Ideal, Santiago Papasquiario, <b>San Juan del Río, Pueblo Nuevo, Rodeo</b>, Tlahualilo, Nazas y Mapimí) y uno por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal.</p>
<p><b>ARTÍCULO 14.</b> Con el fin de integrar el patrimonio de cada Comité Regional, según el punto primero del artículo anterior se establece un derecho anual de 0.95% el valor de la Unidad de Medida y Actualización por reja de manzana de mesa, y un 0.095% por</p>	<p><b>ARTÍCULO 14.</b> Con el fin de integrar el patrimonio de cada Comité Regional, según el punto primero del artículo anterior se establece un derecho anual de <b>0.0237%</b> el valor de la Unidad de Medida y Actualización <b>por tonelada de fruta de mesa, y un</b></p>



<p>reja de manzana para industrialización con cargo a los propietarios de las huertas. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilitará a un integrante de este organismo para recabar este derecho, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley Económico Coactiva del Estado de Durango. El pago del derecho deberá hacerse a la salida de la manzana de la región. Dicho pago es obligatorio para todos los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de los terrenos en producción, en el territorio de cada región de la Entidad en que el Ejecutivo del Estado, en uso de la facultad que le concede el artículo 5 de esta Ley, organice el respectivo Comité Regional para el Fomento y Protección a la Fruticultura.</p>	<p><b>0.0023% por tonelada de fruta para industrialización</b> con cargo a los propietarios de las huertas. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilitará a un integrante de este organismo para recabar este derecho, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley Económico Coactiva del Estado de Durango. El pago del derecho deberá hacerse a la salida de <b>la fruta</b> de la región. Dicho pago es obligatorio para todos los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de los terrenos en producción, en el territorio de cada región de la Entidad en que el Ejecutivo del Estado, en uso de la facultad que le concede el artículo 5 de esta Ley, organice el respectivo Comité Regional para el Fomento y Protección a la Fruticultura.</p>
<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, a solicitud debidamente fundamentada del respectivo Comité, envíe al H. Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto para que se incremente o se reduzca el importe del derecho 0.95% el valor de la Unidad de Medida y Actualización, <b>por reja de manzana de mesa</b> y 0.095% para fruta de uso industrial; en la inteligencia de que no se autorizará ninguna reducción, mientras tanto hubiere algún saldo pendiente de liquidar, de créditos o de cualquier tipo de pasivo, o bien mientras la región se encuentre afectada por alguna plaga o enfermedad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, a solicitud debidamente fundamentada del respectivo Comité, envíe al H. Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto para que se incremente o se reduzca el importe del derecho <b>0.0237%</b> el valor de la Unidad de Medida y Actualización, <b>por tonelada de fruta de mesa, y un 0.0023% por tonelada de fruta</b> de uso industrial; en la inteligencia de que no se autorizará ninguna reducción, mientras tanto hubiere algún saldo pendiente de liquidar, de créditos o de cualquier tipo de pasivo, o bien mientras la región se encuentre afectada por alguna plaga o enfermedad.</p>
<p><b>ARTÍCULO 16.</b> Son obligaciones de las organizaciones frutícolas: I. al IX. ... X. Promover el procesamiento o industrialización de las frutas de su región a nivel artesanal y/o comercial mediante la investigación y divulgación de tecnologías para elaboración de productos y subproductos tradicionales y no tradicionales que permitan el aprovechamiento integral del fruto, tales como dulces, jaleas, mermeladas, cockteles, pulpas deshidratadas, jugos, concentrados, bebidas saborizadas, y otros que permitan el aprovechamiento de todas las partes del fruto; XI. al XVII. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 16.</b> Son obligaciones de las organizaciones frutícolas: I. al IX. ... X. Promover el procesamiento o industrialización de las frutas de su región a nivel artesanal y/o comercial mediante la investigación y divulgación de tecnologías para elaboración de productos y subproductos tradicionales y no tradicionales que permitan el aprovechamiento integral del fruto, tales como dulces, jaleas, mermeladas, <b>cocteles</b>, pulpas deshidratadas, jugos, concentrados, bebidas saborizadas, y otros que permitan el aprovechamiento de todas las partes del fruto; XI. al XVII, ...</p>



Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 11, 14, 15, y 16 fracción X, de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. ...

...

...

Los Vocales serán designados, de la siguiente manera, uno por las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, uno por la Unión Agrícola Regional de Fruticultores; uno por cada una de las Presidencias Municipales productoras frutícolas (Canatlán, **Canelas, Durango, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Santiago Papasquiari, San Juan del Río, Pueblo Nuevo, Rodeo, Tlahualilo, Nazas y Mapimí**) y uno por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal.

ARTÍCULO 14. Con el fin de integrar el patrimonio de cada Comité Regional, según el punto primero del artículo anterior se establece un derecho anual de **0.0237%** el valor de la Unidad de Medida y Actualización **por tonelada de fruta de mesa, y un 0.0023% por tonelada de fruta para industrialización** con cargo a los propietarios de las huertas. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilitará a un integrante de este organismo para recabar este derecho, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley Económico Coactiva del Estado de Durango. El pago del derecho deberá hacerse a la salida de **la fruta** de la región. Dicho pago es obligatorio para todos los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de los terrenos en producción, en el territorio de cada región de la Entidad en que el Ejecutivo del Estado, en uso de la facultad que le concede el artículo 5 de esta Ley, organice el respectivo Comité Regional para el Fomento y Protección a la Fruticultura.



ARTÍCULO 15. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, a solicitud debidamente fundamentada del respectivo Comité, envíe al H. Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto para que se incremente o se reduzca el importe del derecho **0.0237%** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, **por tonelada de fruta de mesa, y un 0.0023% por tonelada de fruta** de uso industrial; en la inteligencia de que no se autorizará ninguna reducción, mientras tanto hubiere algún saldo pendiente de liquidar, de créditos o de cualquier tipo de pasivo, o bien mientras la región se encuentre afectada por alguna plaga o enfermedad.

ARTÍCULO 16. Son obligaciones de las organizaciones frutícolas:

I. al IX. ...

X. Promover el procesamiento o industrialización de las frutas de su región a nivel artesanal y/o comercial mediante la investigación y divulgación de tecnologías para elaboración de productos y subproductos tradicionales y no tradicionales que permitan el aprovechamiento integral del fruto, tales como dulces, jaleas, mermeladas, **cocteles**, pulpas deshidratadas, jugos, concentrados, bebidas saborizadas, y otros que permitan el aprovechamiento de todas las partes del fruto;

XI. al XVII. ...

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2021.

**DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ANTES DE MI INTERVENCIÓN QUIERO DAR LA BIENVENIDA A NUESTROS AMIGOS DEL GRUPO DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LERDO, BIENVENIDOS A SU CASA. AMIGAS Y AMIGOS, EL DÍA DE HOY PRESENTO, PARA SU TRÁMITE EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 11, 14, 15, Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA EN EL ESTADO. ESTA PROPUESTA, DE RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, OBEDECE A QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA, PROMULGADA EN MARZO DE 2017, HA REPRESENTADO UN AVANCE EN EL MANEJO Y PROMOCIÓN DE LA FRUTICULTURA, ES NECESARIO AFINAR Y AMPLIAR SUS ALCANCES EN BENEFICIO DEL CAMPO DURANGUENSE. EN PRIMER LUGAR, ACTUALMENTE LA LEY SEÑALA A LOS MUNICIPIOS QUE POR SU ALTA PRODUCCIÓN DE FRUTA Y SU COMERCIALIZACIÓN PUEDEN CONSTITUIR COMITÉS REGIONALES PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA FRUTICULTURA, Y CON DERECHO POR LO TANTO A RECIBIR DIVERSOS ESTÍMULOS. EN DICHO SENTIDO, SÓLO SE INCLUYEN SEIS MUNICIPIOS CONSIDERADOS FRUTÍCOLAS: CANATLÁN, NUEVO IDEAL Y SANTIAGO PAPANQUIARO, PRODUCTORES DE MANZANA Y PERÓN; TLAHUALILO Y MAPIMÍ PRODUCTORES DE MELÓN Y SANDÍA; Y, NAZAS, PRODUCTOR DE NUEZ. ASÍ, SE EXCLUYEN Y DEJA FUERA OTROS TANTOS QUE TAMBIÉN





SON IMPORTANTES PRODUCTORES FRUTÍCOLAS Y QUE MERECE ESTÍMULOS PARA CONFORMAR SUS COMITÉS REGIONALES, POR LO QUE PROPONEMOS INCLUIR MEDIANTE NUESTRA INICIATIVA A LOS MUNICIPIOS DE: CANELAS, IMPORTANTE PRODUCTOR DE GUAYABA Y CAFÉ. DURANGO, SAN JUAN DEL RÍO Y RODEO, JUNTO CON NAZAS QUE YA ESTÁ INCLUIDO COMO PRINCIPALES PRODUCTORES DE NUEZ. NOMBRE DE DIOS, PRODUCTOR DE MEMBRILLO Y DURAZNO; Y PUEBLO NUEVO, PRINCIPAL PRODUCTOR DE AGUACATE EN LA ENTIDAD. POR OTRO LADO, ACTUALMENTE LOS BENEFICIOS QUE SE PRETENDEN APORTAR A LOS COMITÉS REGIONALES PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA FRUTICULTURA, SE TASAN EN REJAS DE MANZANA, CUANDO SÓLO TRES DE LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES QUE PROTEGE LA LEY SON PRODUCTORES DE ESA FRUTA, CON LO QUE SE IMPIDE RECIBIR TAL DERECHO A LOS OTROS COMITÉS REGIONALES, POR ELLO QUE PROPONEMOS REFORMAR LA LEY, ESTABLECIENDO LA MEDIDA POR TONELADA DE FRUTA, YA SEA DE MESA O PARA INDUSTRIALIZACIÓN, QUE RESULTA UNA FORMA DE MEDICIÓN ADECUADA. ESTIMADAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS ESPERO QUE ESTA INICIATIVA PROSPERE EN ESTE PODER LEGISLATIVO, Y CON ELLO CONTRIBUIR A DETONAR LA ECONOMÍA Y DESARROLLO DE AMPLIAS REGIONES FRUTÍCOLAS EN DURANGO, NUESTROS MUNICIPIOS TIENEN DIVERSIDAD EN PRODUCTOS Y DEBE DETONARSE SU DESARROLLO ECONÓMICO. ES CUANTO PRESIDENTE.





PRESIDENTE: MUY BIEN LE PREGUNTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO SI ACEPTA LA PROPUESTA DE SUSCRIBIR EN ADHESION A SU INICIATIVA A LOS CC. DIPUTADOS OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES, LUIS ENRIQUE BENITEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ, SUGHEY ADRIANA TORRES, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA PEREZ HERRERA, JOEL CORRAL ALCANTAR, DAVID RAMOS ZEPEDA, FERNANDO ROCHA, RICARDO LOPEZ PESCADOR Y SANDRA LUZ REYES Y SUSY CAROLINA TORRECILLAS.

PRESIDENTE: MUY BIEN DE SER ASI SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOME NOTA DE LAS ADHESIONES.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OBLIGATORIEDAD DE APLICACIÓN DEL TAMIZ VISUAL Y AUDITIVO A TODO RECIÉN NACIDO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

La suscrita diputada, **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de obligatoriedad de aplicación del tamiz visual y auditivo a todo recién nacido**, en base la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El derecho humano a la salud, está consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...”

Durante la última década, la salud del recién nacido ha cobrado creciente relevancia en la agenda pública. Esto, sumado a la evidencia acumulada en torno a las implicancias de las condiciones tempranas a lo largo del curso de vida y a la disponibilidad de intervenciones específicas orientadas a reducir las principales causas de muerte en los recién nacidos y promover un adecuado cuidado, sustentan la necesidad de focalizar la mirada en el recién nacido y en el periodo perinatal.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, el derecho a la salud debe atender en todo momento el interés superior de la niñez y el principio de prioridad. De acuerdo con el artículo 50, de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, estos tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud, atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

Uno de los problemas de salud que más impactan a la población general y al personal de salud es la ceguera en un niño. Desde un punto de vista emocional puede ser devastador para una familia, y por eso es imposible de cuantificar el costo personal y social que implica.

Según datos del INEGI en México hay 79 mil niños de entre 5 y 14 años que tienen algún tipo de discapacidad visual y que al parecer no sólo no ven, sino tampoco se quiere ver que existe un problema de debe tener especial atención.

En este sentido, según la Ley de Salud del Estado de Durango, en su artículo 61, se estableció como obligatorio que desde el nacimiento en caso de niñas y niños prematuros se deben realizar revisiones a la salud visual para prevenir ceguera prematura o el desarrollo de enfermedades de la visión, sin embargo, lo que esta iniciativa busca es que dicha revisión se le realice a todo recién



nacido, y con ello disminuir la probabilidad de baja visión o ceguera futura en niñas, niños, jóvenes y adultos.

Las principales enfermedades oculares que ayuda a diagnosticar el tamiz visual neonatal son: obstrucción de vía lagrimal, opacidades corneales, malformaciones del segmento anterior como aniridia, anisocoria, catarata congénita, glaucoma congénito, infecciones oculares congénitas (toxoplasmosis, rubeola, citomegalovirus), hipoplasia o alteraciones del nervio óptico, malformaciones de la retina, retinoblastoma (cáncer ocular), microftalmos, y graduaciones elevadas de astigmatismo, miopía e hipermetropía.

Por otro lado, de acuerdo con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER). En México existen entre 8 y 10 millones de personas que tienen algún grado de sordera, la cual consiste en la pérdida de la audición debido a problemas de salud hereditaria o bien, a causa de una enfermedad, traumatismo o exposición a largo plazo al ruido.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, la percepción auditiva es vital para la adquisición del lenguaje en la infancia, y el no poder escuchar deriva en problemas psicológicos e intelectuales. En nuestro país, al año nacen alrededor de seis mil niños con sordera congénita en distintos grados.

La forma más sencilla de poder detectar problemas de hipoacusia en los recién nacidos, es con la correcta aplicación del "tamiz auditivo". Este tamiz consiste en colocar un pequeño audífono en el oído del bebé durante unos segundos y de esta manera se registra si existe una disminución auditiva.

Los problemas auditivos se han convertido en una discapacidad que día a día va en aumento, ya que en muchas ocasiones pasan desapercibidos, especialmente durante la niñez.

Entonces, en este contexto nacional y local en materia de salud, nos es preponderante generar las bases legales para que, de manera general, a todo recién nacido y no solo a los prematuros, sean revisados con el tamiz auditivo y visual neonatal.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**Artículo Único.** – Se reforma la fracción III del artículo 81 de la Ley de Salud, para quedar como sigue:

## CAPÍTULO VII ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL

**ARTÍCULO 81. ...**

**I-II. ...**



III. La revisión de retina y tamiz auditivo a **todo recién nacido**;

IV – VII. ...

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Vitoria de Durango, Dgo., a 14 de septiembre de 2021

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: BUENOS DÍAS: CON EL PERMISO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; A TODOS LOS QUE NOS VEN Y NOS ESCUCHAN POR EL CANAL DEL CONGRESO Y LAS DISTINTAS REDES SOCIALES; MI AGRADECIMIENTO SIEMPRE POR SU INTERÉS Y HOY QUIERO DARLE LA BIENVENIDA POR SUPUESTO A LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LERDO QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN, UN APLAUSO PARA ELLOS Y EN ESPECIAL QUIERO



AGRADECER LA PRESENCIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES DE DURANGO Y DE APADAC A.C PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DARLE LA BIENVENIDA A EMANUEL Y ABRIL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN Y POR SU PUESTO A LA LICENCIADA PATRICIA NAVA, UN APLAUSO PARA ELLOS QUE EL DÍA DE HOY ESTÁN AQUÍ. PRESIDENTE LE SOLICITO LA PROYECCIÓN DE ALGUNAS IMÁGENES QUE AL FINAL DE MI PARTICIPACIÓN PROYECTAR UN PEQUEÑO VIDEO, GRACIAS. EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, ESTÁ CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE SEÑALA QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD...” EN EL CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL DERECHO A LA SALUD DEBE ATENDER EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y EL PRINCIPIO DE PRIORIDAD. UNO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE MÁS IMPACTAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y AL PERSONAL DE SALUD ES LA CEGUERA EN UN NIÑO. DESDE UN PUNTO DE VISTA EMOCIONAL PUEDE SER DEVASTADOR PARA UNA FAMILIA. SEGÚN DATOS DEL INEGI EN MÉXICO HAY 79 MIL NIÑOS DE ENTRE 5 Y 14 AÑOS QUE TIENEN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD VISUAL Y AL PARECER NO SÓLO NO VEN, SINO TAMPOCO SE QUIERE VER QUE EXISTE UN PROBLEMA Y QUE DEBE TENER ESPECIAL ATENCIÓN. EN ESTE SENTIDO, SEGÚN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN SU ARTÍCULO 81 SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIO QUE DESDE EL NACIMIENTO EN CASO DE NIÑAS Y NIÑOS PREMATUROS SE DEBE DE REALIZAR REVISIONES A LA SALUD VISUAL



PARA PREVENIR CEGUERA PREMATURA O EL DESARROLLO DE ENFERMEDADES DE VISIÓN, SIN EMBARGO, LO QUE ESTA INICIATIVA BUSCA ES QUE DICHA REVISIÓN SE LE REALICE A TODO RECIÉN NACIDO, Y CON ELLO DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE BAJA VISIÓN O CEGUERA FUTURA EN NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES. HOY NUEVAMENTE LE DOY LA BIENVENIDA A EMMANUEL Y ABRIL DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVESTIGACIÓN PARA INVIDENTES DE DURANGO, CON ELLOS TRABAJAMOS PARTE DE ESTA INICIATIVA PORQUE ES PREOCUPANTE VER QUE LE 40% DE LAS PERSONAS QUE ELLAS RECIBEN EN SU ASOCIACIÓN PUDO NO HABER PERDIDO LA VISTA SI SE LE HUBIERA HECHO EL TAMIZ VISUAL. Y EL DÍA DE HOY TENEMOS QUE TENER CLARIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO SE REQUIERE UN PRESUPUESTO PARA ESTO Y PARA MIL COSAS EN EL ESTADO DE DURANGO LA PRIORIDAD DEBE SER LA SALUD DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS. POR ESO EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA Y YO AGRADEZCO MUCHO A ESTA ASOCIACIÓN QUE ME PERMITIERA TRABAJAR DE LA MANO CON ELLOS Y COJOVER MÁS DE FONDO ESTA DISCAPACIDAD PORQUE SOLAMENTE QUIEN LA VIVE O QUIEN TIENE UN FAMILIAR SE HACE CONSCIENTE DE LA REALIDAD QUE TENEMOS EN DURANGO. DE ACUERDO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (INER), EN MÉXICO EXISTEN ENTRE 8 Y 10 MILLONES DE PERSONAS QUE TIENEN ALGÚN GRADO DE SORDERA, LA CUAL CONSISTE EN LA PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN DEBIDO A PROBLEMAS DE SALUD HEREDITARIOS O BIEN, A CAUSA DE UNA ENFERMEDAD DE TRAUMATISMO O EXPOSICIÓN A LARGO PLAZO DEL RUIDO. DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE SALUD, LA PERCEPCIÓN AUDITIVA ES VITAL



PARA LA ADQUISICIÓN DEL LENGUAJE EN LA INFANCIA, Y EL NO PODER ESCUCHAR DERIVA EN PROBLEMAS PSICOLÓGICOS E INTELECTUALES. EN NUESTRO PAÍS, AL AÑO NACEN ALREDEDOR DE SEIS MIL NIÑOS CON SORDERA CONGÉNITA EN DISTINTOS GRADOS. ENTONCES, EN ESTE CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL EN MATERIA DE SALUD, ES MUY IMPORTANTE GENERAR LAS BASES LEGALES PARA QUE, DE MANERA GENERAL, A TODO RECIÉN NACIDO NO SOLO A LOS PREMATUROS, SEAN REVISADOS CON EL TAMIZ AUDITIVO Y VISUAL NEONATAL. ESTA EN LAS MANOS DE ESTE CONGRESO EL PODER GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, YA QUE ES MUCHA LA DIFERENCIA Y SE VE REFLEJADA EN LA CALIDAD DE VIDA CUANDO LAS ENFERMEDADES VISUALES Y AUDITIVAS SON DETECTADAS OPORTUNAMENTE Y PUEDE SER ATREVES DEL TAMIZ AUDITIVO O VISUAL. ELLO SIGNIFICA QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS PUEDAN INICIAR SU VIDA ATENDIDOS DE MANERA EFECTIVA POR LOS ESPECIALISTAS NECESARIOS EN FUNCIÓN A SU PADECIMIENTO Y GENERAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LOS PROBLEMAS EN LA CAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA, SIGNIFICAN MAYORES DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR, LO QUE A LA LARGA PUDIERA AFECTAR LAS POSIBILIDADES DE UNA VIDA PLENA Y FELIZ. QUIERO TAMBIÉN SALUDAR Y AGRADECER EL ACOMPAÑAMIENTO QUE ME DIO PATRICIA NAVA DE APADAC, PARA PODER SUBIR ESTA INICIATIVA AQUÍ, PORQUE INSISTO, COMO QUIEN LO VIVE O TIENE UN FAMILIAR CON DISCAPACIDAD VISUAL O AUDITIVA PUEDE MANIFESTAR LO QUE HOY ELLOS LO HICIERON A TRAVÉS DE MI PERSONA PARA PODERLO LLEVAR





A ESTA TRIBUNA. ESTOY SEGURA QUE ENCONTRARÉ EN USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SENSIBILIDAD PARA ESTE TEMA, Y EN LA COMISIÓN DE SALUD DE LA CUAL FORMO PARTE, EL INTERÉS Y EL ANÁLISIS TÉCNICO LEGISLATIVO DE MANERA OPORTUNA, PERO SOBRE TODO PONER EN PRÁCTICA ESTE TIPO DE REVISIONES TAN IMPORTANTES PARA TODAS Y TODOS. DIPUTADAS Y DIPUTADOS ESTE TIPO DE INICIATIVAS PUEDE CAMBIAR LA VIDA DE MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS QUE NACEN CON UN PROBLEMA Y QUE NO SE DETECTA A TIEMPO PUEDE CAMBIAR LA VIDA SI SE DETECTA CON ESTE TAMIZ VISUAL Y AUDITIVO. POR ESO EL DÍA DE HOY PEDIRLE SU APOYO, HABRÁ QUIENES DIGAN QUE REQUERIMOS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL ESTADO PARA TODO SE REQUIERE PARTIDAS PRESUPUESTALES, PERO NO PODEMOS DEJAR DE LADO EL TEMA DE SALUD, SI NOSOTROS VOTAMOS A FAVOR ESTE TIPO DE INICIATIVAS, PUDIÉRAMOS CAMBIAR LA VIDA DE MUCHOS NIÑOS, TAL VEZ SI ESTA INICIATIVA SE HUBIERA METIDO HACE ALGUNOS AÑOS, ABRIL Y EMANUEL NO ME HUBIERAN PRESENTADO UN ANTECEDENTE DE UN 40% DE NIÑOS QUE VISITAN SU ASOCIACIÓN Y PUDIERAN TENER EL DÍA DE HOY UNA VIDA DIFERENTE Y NO ESTAR PASANDO POR UNA DISCAPACIDAD VISUAL, POR ESO LES PIDO QUE SEAMOS SOLIDARIOS, QUE SEAMOS EMPÁTICOS Y QUE NOS PONGAMOS EN LOS ZAPATOS DE QUIEN EN ESTE MOMENTOS ESTÁ VIVIENDO ESTA SITUACIÓN. POR ESO LES PIDO SU APOYO Y LOS DEJO CON UN PEQUEÑO VIDEO DONDE ABRIL Y EMANUEL LES EXPLICA LA REALIDAD QUE HOY VIVE DURANGO POR NO HACER ESTE ESTUDIO EN TIEMPO Y FORMA, ADELANTE.



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 147 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE RAZONES DE GÉNERO EN EL FEMINICIDIO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **DAVID RAMOS ZEPEDA y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO** de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta



Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **razones de género en el feminicidio**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho ahora conocido por todos de acceso a una vida libre de violencia, surge de la necesidad de suprimir y castigar toda actitud violenta en contra de las mujeres de manera primigenia en la Convención conocida como Belém do Pará.

Por su parte y a groso modo, se puede decir que las conductas catalogadas como razones de género para la configuración del delito de feminicidio, son acciones misóginas, es decir son conductas que exponen, a través de lesiones a la integridad física o emocional, la aversión o el rechazo a las mujeres por el solo hecho de serlo.

O por otro lado, algunos estudiosos equiparan la misoginia a los actos de machismo, entendiéndose estos como la actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres o la forma de sexismo que se caracteriza por la prevalencia del varón, como dicho concepto es interpretado por la Real Academia de Española.

Por lo anterior, dentro del artículo 147 bis de nuestro Código Penal local, se enuncian en nueve fracciones dichas conductas, mismas que habrán de contener todas la hipótesis posibles para evitar cualquier posibilidad de impunidad en la comisión de dicho crimen.

Ahondando en lo descrito, se alude lo especificado en la tesis a continuación transcrita:

**FEMINICIDIO. SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).** El feminicidio es un tipo penal autónomo en relación con el delito de homicidio, pues si bien la vida también es el bien jurídico tutelado por la norma que establece el artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, el sujeto pasivo siempre será una mujer, y su comisión se realiza por razones de género con independencia del sentimiento que pueda tener el sujeto activo (odio, desprecio, o algún otro), pero que, en todo caso, se traduce en violencia de género, que puede manifestarse en abuso de poder del hombre sobre la víctima, ya sea ejerciendo violencia sexual contra ella, causándole lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, o habiéndola incomunicado previamente a la privación de la vida, o en cualquiera de los otros supuestos señalados por el citado numeral. Por otra parte, dada su naturaleza, sólo puede realizarse dolosamente, porque la exigencia de que la privación de la vida de la mujer sea por razones de género, encierra la idea de que el sujeto activo actúa con conocimiento de esa circunstancia y lo hace por odio o desprecio hacia el género femenino, lo que sólo puede concretarse de manera dolosa; además de que el párrafo tercero del artículo 76 del código mencionado, que establece el catálogo de delitos culposos, no incluye al feminicidio. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, Octubre de 2014, Tomo III, página 2852. Tribunales Colegiados de Circuito. Aislada Penal, 2007828.*



Por lo tanto, cada hipótesis debe contener la descripción precisa del hecho considerado como razón de género para la integración del delito de feminicidio y consecuentemente como acto antijurídico y punible.

Además de lo mencionado y a decir del Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, debe atenderse a que todas las hipótesis se integran por el básico o fundamental, el cual constituye su núcleo, que lo es la privación de una vida humana y su complemento o requisitos de especialidad tienen como consecuencia esencial la variación en la pena; de modo que si se trata del delito de feminicidio, definido como "quien prive de la vida a una mujer por razones de género", y no se justifica por el Ministerio Público el elemento normativo relativo a las cuestiones de género, ello en todo caso impide que se forme el tipo especial mencionado, es decir el feminicidio.

A consecuencia de lo aquí mismo manifestado, a través de la presente iniciativa de reforma, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, proponemos agregar la descripción específica de la hipótesis consistente en cuando la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, misma que habrá de entenderse como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite la defensa de la víctima o la solicitud de auxilio; además de que dentro de la misma proponemos se incluya a aquellos casos en los que el sujeto activo hubiere suministrado estupefacientes o psicotrópicos a la víctima para ocasionar su inconciencia.

También, se complementa la ampliación de la fracción IX del citado artículo, la cual señala la causa de que el sujeto activo haya obligado a la víctima a ejercer prostitución, agregando por nuestra parte la posibilidad de que haya ejercido actos de trata de personas en agravio de la víctima para que se considere la una o la otra para la configuración del tipo delictivo de feminicidio.

Derivado de todo lo anteriormente precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el **artículo 147 bis** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 147 bis...**

...



I a la VII...

VIII. Cuando la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, **entendiéndose esta como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa o la solicitud de auxilio, incluyendo aquellos casos en los que el sujeto activo le hubiere suministrado estupefacientes o psicotrópicos para ocasionar la inconciencia de la víctima;**

IX. Que el sujeto activo haya obligado a la víctima a ejercer prostitución o **haya ejercido actos de trata de personas en agravio de la víctima.**

...

...

...

...

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 13 de septiembre de 2021**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**



**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DERECHO AHORA CONOCIDO POR TODOS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SURGE DE LA NECESIDAD DE SUPRIMIR Y CASTIGAR TODA ACTITUD VIOLENTA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE MANERA PRIMIGENIA EN LA CONVENCIÓN CONOCIDA COMO BELÉM DO. PARA POR SU PARTE Y AGROSOMODO SE PUEDE DECIR QUE LAS CONDUCTAS CATALOGADAS COMO RAZONES DE GÉNERO PARA LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, SON ACCIONES MISÓGINAS, ES DECIR SON CONDUCTAS QUE EXPONEN A TRAVÉS DE LESIONES A LA INTEGRIDAD FÍSICA O EMOCIONAL LA AVERSIÓN O EL RECHAZO A LAS MUJERES POR EL SOLO HECHO DE SERLO O POR OTRO LADO ALGUNOS ESTUDIOSOS EQUIPARAN LA MISOGINIA A LOS ACTOS DE MACHISMO, ENTENDIÉNDOSE ESTOS COMO LA ACTITUD DE PREPOTENCIA DE LOS VARONES, RESPECTO DE LAS MUJERES O LA FORMA DEL SEXISMO QUE



SE CARACTERIZA LA PREVALENCIA DEL VARÓN COMO DICHO CONCEPTO ES INTERPRETADO POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. POR LO ANTERIOR DENTRO DEL ARTÍCULO 147 BIS DE NUESTRO CÓDIGO PENAL LOCAL SE ENUNCIAN EN 9 FRACCIONES DICHAS CONDUCTAS, MISMAS QUE HABRÁN DE CONTENER TODAS LAS HIPÓTESIS POSIBLES PARA EVITAR CUALQUIER POSIBILIDAD DE IMPUNIDAD EN LA COMISIÓN DE DICHO CRIMEN. AHONDANDO EN LO DESCRITO SE ALUDEN LO ESPECIFICADO EN LA TESIS A CONTINUACIÓN TRANSCRITA, FEMINICIDIO; SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS, EL FEMINICIDIO ES UN TIPO PENAL AUTÓNOMO EN RELACIÓN CON EL DELITO DE HOMICIDIO, PUES SI BIEN LA VIDA TAMBIÉN ES EL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR LA NORMA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 BIS DEL CÓDIGO PENAL, EL SUJETO PASIVO SIEMPRE SERÁ UNA MUJER Y SU COMISIÓN SE REALIZA POR RAZONES DE GÉNERO CON INDEPENDENCIA DEL SENTIMIENTO QUE PUEDA TENER EL SUJETO ACTIVO, ODIOS, DESPRECIO O ALGÚN OTRO. PERO QUE EN TODO OCASO SE TRADUCE EN VIOLENCIA DE GÉNERO QUE PUEDE MANIFESTARSE EN ABUSO DE PODER DEL HOMBRE SOBRE LA VÍCTIMA YA SEA EJERCIENDO VIOLENCIA SEXUAL CONTRA ELLA, CAUSÁNDOLE LESIONES INFAMANTES, DEGRADANTES O MUTILACIONES O HABIÉNDOLA COMUNICADO PREVIAMENTE A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA O EN CUALQUIERA DE LOS OTROS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL CITADO NUMERAL. POR OTRA PARTE, DADA SU NATURALEZA SOLO PUEDE REALIZARSE DOLOSAMENTE PORQUE LA EXIGENCIA DE QUE LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE LA MUJER SEA POR RAZONES DE GÉNERO ENCIERRA LA IDEA DE QUE EL SUJETO ACTIVO ACTÚA CON CONOCIMIENTO DE ESA CIRCUNSTANCIA Y LO HACE POR





ODIO O DESPRECIO HACIA EL GÉNERO FEMENINO. ADEMÁS DE QUE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO MENCIONADO, QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE DELITOS CULPOSOS NO INCLUYE AL FEMINICIDIO. POR LO TANTO, CADA HIPÓTESIS DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN PRECISA DEL HECHO CONSIDERADO COMO RAZÓN DE GÉNERO PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y CONSECUENTEMENTE COMO ACTO ANTIJURÍDICO Y PUNIBLE. ADEMÁS DE LO MENCIONADO Y A DECIR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO DEBE ATENDERSE QUE TODAS LAS HIPÓTESIS SE INTEGRAN POR EL BÁSICO FUNDAMENTAL EL CUAL CONSTITUYE SU NÚCLEO, QUE LO ES LA PRIVACIÓN DE UNA VIDA HUMANA Y SU COMPLEMENTO O REQUISITOS DE ESPECIALIDAD TIENEN COMO CONSECUENCIA ESENCIAL LA VARIACIÓN EN LA PENA, DE MODO QUE SI SE TRATA DEL DELITO DE FEMINICIDIO DEFINIDO COMO QUIEN PRIVÉ DE LA VIDA A UNA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO Y NO SE JUSTIFICA POR EL MINISTERIO PÚBLICO EL ELEMENTO NORMATIVO RELATIVO A LAS CUESTIONES DE GÉNERO. ELLO EN TODO CASO IMPIDE QUE SE FORME EL TIPO ESPECIAL MENCIONADO ES DECIR EL FEMINICIDIO A CONSECUENCIA DEL OPTIMISMO MANIFESTADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PROPONEMOS AGREGAR LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA HIPÓTESIS CONSISTENTE EN CUANTO LA VÍCTIMA SE HAYA ENCONTRADO EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN, MISMA QUE HABRÁ ENTENDERSE COMO LA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN REAL O INCAPACIDAD QUE IMPOSIBILITE LA



DEFENSA DE LA VÍCTIMA O LA SOLICITUD DE AUXILIO. ADEMÁS DE QUE DENTRO DE LA MISMA PROPONEMOS INCLUYE AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL SUJETO ACTIVO HUBIERA SUMINISTRADO ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS A LA VÍCTIMA PARA OCASIONAR SU INCONSCIENCIA. TAMBIÉN SE COMPLEMENTA LA AMPLIACIÓN DE LA FRACCIÓN 9 DEL CITADO ARTÍCULO LA CUAL SEÑALA LA CAUSA DE QUE EL SUJETO ACTIVO HAYA OBLIGADO A LA VÍCTIMA EJERCER PROSTITUCIÓN, AGREGANDO POR NUESTRA PARTE LA POSIBILIDAD DE QUE HAYA EJERCIDO ACTOS DE TRATA DE PERSONAS EN AGRAVIO DE LA VÍCTIMA, PARA QUE SE CONSIDERE LA UNA O LA OTRA PARA LA CONFIGURACIÓN DEL TIPO DELICTIVO DE FEMINICIDIO. DERIVADO DE TODO LO ANTERIORMENTE PRESENTADO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU TRAMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN



NACIONAL Y LOS CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO Y REFORMA AL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS TRANSMIGRANTES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **DAVID RAMOS ZEPEDA y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO** de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango** y a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, en materia de **derechos humanos de las niñas y niños transmigrantes**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como nos hemos venido percatando en los últimos meses, nuestro país se ha convertido en un territorio cada día más transitado por familias originarias de otras naciones.



Las causas del acrecentamiento de los movimientos migratorios originados en países como El Salvador, Honduras, Guatemala y Haití, que son las comunidades de las que mayormente provienen las familias y personas no nacionales que transitan por nuestro país, son comúnmente la inseguridad, la falta de oportunidades, la inestabilidad política y social, las carencias alimenticias y hasta los desastres naturales, lo que se ha visto agravado por las consecuencias ocasionadas por la pandemia de Covid-19.

Con especial atención, se sigue el recorrido de cientos de niñas y niños transmigrantes acompañados y no acompañados, que arriesgan su bienestar, su salud y su vida por los grandes riesgos que desgraciadamente corren a lo largo de su transitar por uno, dos y hasta más países diversos al de origen.

En relación con lo anterior, y según se desprende de informes de organismos de la Unión Americana relacionados con la migración, son decenas de miles de niñas y niños, entre acompañados y no acompañados los que llegan a dicho país a través de su frontera con México año tras año, mayormente provenientes de las naciones ya mencionadas, pues se estima que el 85% de dichos menores son originarios de Guatemala, El Salvador y Honduras.

Se ha precisado que tan solo en el año 2019, el gobierno de los Estados Unidos, detuvo a más de 76 mil menores no acompañados, de los cuales la gran mayoría transitaron por nuestra nación ingresando por la frontera sur.

Las familias transmigrantes provenientes de Centroamérica, convergen en una situación de vulnerabilidad y agotamiento tanto emocional como física pues, el recorrer un país ajeno de las dimensiones que tiene México, resulta ser una travesía impregnada con una sensación de riesgo permanente, lo que se ve potencialmente incrementado, cuando no solo es un país diverso el que hay que recorrer, sino en el caso de las familias haitianas pueden ser hasta 4 naciones ajenas a la de su origen que hay que recorrer para poder contar con la posibilidad de obtener un trabajo en los Estados Unidos de Norteamérica que permita suministrar las necesidades básicas de sus integrantes.

En relación con lo anterior, nuestro país ha sido noticia a nivel internacional debido al trato agresivo que en los últimos meses ha propinado a la población extranjera que intenta ingresar por la frontera sur, a través de acciones que el gobierno federal ha implementado para intentar detener a dicha población.

Si bien es cierto que se conoce de historias de éxito de personas que llegan a la Unión Americana y que logran alcanzar las metas que se trazaron desde su salida de su país de origen, para muchas otras resulta muy distinta la experiencia que pueden contar, lo que en muchos casos el solo hecho de poder contarla es ganancia ya que gran cantidad de migrantes no tendrán el privilegio de narrar su aventura por haber perdido la vida en el intento.



Por lo anteriormente manifestado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente iniciativa de reforma, proponemos la modificación de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de nuestro Estado, para agregar a la población transmigrante entre las personas que dicha Comisión y para el cumplimiento de sus fines habrá de impulsar la protección efectiva, observancia y promoción de sus derechos humanos.

Además, se modifica la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para agregar los asuntos relacionados con el fomento y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes transmigrantes y sus familias, como parte de las obligaciones de la Comisión de Atención a Migrantes.

Derivado de todo lo anteriormente precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el artículo 13 de la **Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

#### **Artículo 13...**

I a la XXI...

**XXII.** Impulsar la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en general y con las particulares consideraciones para los menores integrantes de los grupos indígenas de nuestro Estado **y la población transmigrante;** y

XXIII...

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforma el artículo 149 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

#### **Artículo 149...**

**Además de lo relacionado con el fomento y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes transmigrantes y sus familias.**



## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 13 de septiembre de 2021**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**



**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO HEMOS VENIDO PERCATANDO EN MUCHO TIEMPO ATRÁS Y SOBRE TODO LOS ÚLTIMOS MESES NUESTRO PAÍS SE HA CONVERTIDO EN UN TERRITORIO CADA DÍA MÁS TRANSITADO POR FAMILIAS ORIGINARIAS DE OTRAS NACIONES. LAS CAUSAS DEL ACRECENTAMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS ORIGINADOS EN PAÍSES COMO EL SALVADOR, HONDURAS, GUATEMALA Y HAITÍ, QUÉ SON LAS COMUNIDADES DE LAS QUE MAYORMENTE PROVIENE LAS FAMILIAS Y PERSONAS NO NACIONALES QUE TRANSITAN POR NUESTRO PAÍS, SON COMÚNMENTE EN SEGURIDAD, LA FALTA DE OPORTUNIDADES, LA INESTABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL, LAS CARENCIAS ALIMENTICIAS Y HASTA LOS DESASTRES NATURALES. LO QUE SE HA VISTO AGRAVADO POR LAS CONSECUENCIAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19. EN ESPECIAL LA ATENCIÓN SE SIGUE EL RECORRIDO DE CIENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS TRANSMIGRANTES ACOMPAÑADOS Y NO ACOMPAÑADOS PONEN EN RIESGO SU BIENESTAR, SU SALUD Y SU VIDA POR SUS





GRANDES RIESGOS QUE DESGRACIADAMENTE CORREN A LO LARGO DE SU TRANSITAR POR 1, 2 Y HASTA MÁS PAÍSES DE DIVERSOS ORÍGENES. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y SEGÚN SE DESPRENDE DE INFORMES DE ORGANISMOS DE LA UNIÓN AMERICANA RELACIONADOS CON LA MIGRACIÓN, SON DECENAS DE MILES DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE ACOMPAÑADOS Y NO ACOMPAÑADOS LOS QUE LLEGAN A DICHO PAÍS, A TRAVÉS DE SU FRONTERA CON MÉXICO AÑO TRAS AÑO, MAYORMENTE PROVENIENTES DE LAS NACIONES YA MENCIONADAS. PUES SE ESTIMA QUE EL 85% DE DICHOS MENORES, SON ORIGINARIOS DE GUATEMALA, EL SALVADOR Y HONDURAS. SE HA PRECISADO QUÉ TAN SOLO EN EL AÑO 2019 EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DETUVO A MÁS DE 76000 MENORES NO ACOMPAÑADOS, DE LOS CUALES LA GRAN MAYORÍA TRANSITARON POR NUESTRA NACIÓN INGRESANDO POR LA FRONTERA SUR. LAS FAMILIAS TRANSMIGRANTES PROVIENEN DE CENTROAMÉRICA, CONVERGEN EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y AGOTAMIENTO TANTO EMOCIONAL COMO FÍSICA, PUES AL RECORRER UN PAÍS AJENO DE LAS DIMENSIONES QUE TIENE MÉXICO RESULTA SER UNA TRAVESÍA IMPREGNADA CON UNA SENSACIÓN DE RIESGO PERMANENTE. LO QUE SE VE POTENCIALMENTE INCREMENTADO CUANDO NO SOLO ES UN PAÍS DIVERSO EL QUE HAY QUE RECORRER, SINO EN EL CASO DE LAS FAMILIAS HAITIANAS PUEDEN SER HASTA CUATRO NACIONES AJENAS A LAS DE SU ORIGEN QUE HAY QUE TRANSITAR, PARA PODER CONTAR CON LA POSIBILIDAD POSIBILIDAD DE OBTENER UN TRABAJO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA QUE PERMITA SUMINISTRAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUS INTEGRANTES. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR



NUESTRO PAÍS HA SIDO NOTICIA A NIVEL INTERNACIONAL DEBIDO AL TRATO AGRESIVO QUE EN LOS ÚLTIMOS MESES HA PROPICIADO A LA POBLACIÓN EXTRANJERA QUE INTENTA INGRESAR A LA FRONTERA SUR, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA IMPLEMENTADO PARA INTENTAR DETENER A DICHA POBLACIÓN. SI BIEN ES CIERTO QUE SE CONOCE DE HISTORIA DE ÉXITO DE PERSONAS QUE LLEGAN A LA UNIÓN AMERICANA Y QUE LOGRAN ALCANZAR LAS METAS QUE SE TRAZARON DESDE SU SALIDA DE SU PAÍS DE ORIGEN, PARA MUCHAS OTRAS PERSONAS RESULTA MUY DISTINTA LA EXPERIENCIA QUE PUEDAN CONTAR. LO QUE EN MUCHOS CASOS EL SOLO HECHO DE PODER CONTARLA ES GANANCIA, YA QUE EN GRAN CANTIDAD DE MIGRANTES NO TENDRÁN EL PRIVILEGIO DE NARRAR SU AVENTURA POR HABER PERDIDO LA VIDA EN EL INTENTO. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO INTEGRADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA PROPONEMOS; LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUESTRO ESTADO PARA AGREGAR A LA POBLACIÓN TRANSMIGRANTE ENTRE LAS PERSONAS DE DICHA COMISIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES HABRÁ QUE EXPULSAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA, OBSERVANCIA Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS ADEMÁS SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA AGREGAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSMIGRANTES Y SUS FAMILIAS, COMO PARTE DE



LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES. ES  
CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS Y A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y  
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE  
EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS  
JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO,  
VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ,  
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO,  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y LOS DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO  
LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE  
CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3  
Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
DURANGO, EN MATERIA DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA, LA CUAL SE  
ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE  
SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS  
MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



## **PRESENTES.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **DAVID RAMOS ZEPEDA y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO** de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango**, a la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango** y a la **Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango** en materia de **victimización secundaria**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En términos jurídico-penales, víctima es toda persona que, de manera directa o indirecta, padece las consecuencias dañosas por la ejecución de una acción delictiva.

Además de lo anterior, en ocasiones se llega a propinar una victimización continuada en el tiempo a través de actos que no son consecuencia directa de la ejecución del delito, sino por la actividad, muchas veces irresponsable, de servidores públicos; lo que se conoce como victimización secundaria o revictimización.

En muchas ocasiones las indagatorias, la preparación y desahogo de las pruebas, los testimonios e incluso el

Según el Modelo Integral de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la victimización secundaria es entendida como la acción u omisión institucional que genera un maltrato físico y/o psicológico a las víctimas y/o testigos en el proceso de acceso a la justicia.

Considera además que las víctimas también pueden experimentar la victimización secundaria por parte del personal del sistema de justicia, lo que se manifiesta en acciones como culpar a la víctima, utilizar lenguaje inapropiado por parte del personal con quien tiene contacto, destinar espacios inadecuados para la recepción de denuncias, formulación de preguntas repetitivas y excesivas por distintos servidores públicos sobre los mismos hechos del delito, entre otras.

Por lo cual, dicho Modelo considera que la victimización secundaria es resultado, en la mayoría de los casos, de una desarticulación o coordinación inadecuada entre las diversas áreas que



atienden a víctimas o entre las instancias que proporcionan servicios de atención conforme a sus competencias.

En relación con el mencionado concepto, la Ley de Víctimas del Estado de Durango dispone que las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. Además el Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos. Lo cual es replicado de la Ley General de Víctimas, que rige en todo el país.

Respecto a lo mencionado, se han emitido diversos criterios por los juzgadores federales, con la intención de salvaguardar los derechos de las víctimas del delito y clarificar las responsabilidades de las autoridades respecto a impedir la victimización secundaria de toda víctima, de manera especial aquella que sea en perjuicio de los menores de edad, como a continuación se menciona en la tesis transcrita:

**VALORACIÓN PSICOLÓGICA DEL MENOR VÍCTIMA DE DELITO SEXUAL. SI SE LE PRACTICÓ UN ESTUDIO EN ESA MATERIA POR EL PERITO OFICIAL, ES IMPROCEDENTE QUE EL JUEZ DE CONTROL CONCEDA AL IMPUTADO EL AUXILIO DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN FORMALIZADA SE LE REALICE UNA NUEVA, A EFECTO DE OBTENER UNA OPINIÓN POR DIVERSO PERITO, AL IMPLICAR UNA REVICTIMIZACIÓN O VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA.** La Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (abrogada), así como los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, obligan a las autoridades a velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, a fin de evitar cualquier forma de daño a su salud física y mental o, incluso, ponerla en riesgo, lo que significa que cuando deban aplicarse normas o realizar cualquier actividad que incida sobre esos derechos, es necesario hacer patente el grado de afectación a los intereses de los infantes para garantizar en todo momento su bienestar integral. Por esta razón, resulta improcedente que el Juez de Control conceda al imputado el auxilio del Ministerio Público, para que en la etapa de investigación formalizada se prepare la prueba pericial en materia de psicología, tendente a examinar nuevamente a la menor víctima, en su calidad de sujeto pasivo de un delito de índole sexual, pues al haber sido valorada previamente en esta disciplina por un perito oficial, el hacerlo de nueva cuenta, a efecto de obtener una opinión por diverso perito, implicaría una revictimización o victimización secundaria, entendida como la suma de acciones u omisiones que generan un recuerdo victimizante (lo que normalmente sucede es que la persona recuerda y revive lo ocurrido en el momento del hecho delictivo) y que conllevan estados de ansiedad, estrés, angustia y malas relaciones interpersonales que afectan su vida cotidiana, con la consecuente vulneración del derecho al más alto nivel de salud mental del niño o de la niña, ello es así, porque se sometería



a la repetición de recordar la experiencia traumática, lo cual debe evitarse. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 58, septiembre de 2018, tomo III, página 2585. Décima Época. Tesis aislada, penal 2017963. Tribunales Colegiados de Circuito.*

Mediante la victimización secundaria, se constituyen diversas afectaciones que sufren las víctimas en su interacción con la administración de justicia, convirtiéndose en un nuevo agravio en su contra.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente iniciativa de reforma, propone modificar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado para establecer como obligación del Agente del Ministerio Público la abstención de realizar actos que ocasionen victimización secundaria en las víctimas del delito, además de sumar el respeto de los derechos de la víctima a las finalidades esenciales de la mencionada Fiscalía.

También, se propone la incorporación de la obligación a cargo de la Dirección de la Visitaduría Judicial, incluidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de nuestro Estado, consistente en impulsar la prevención y sensibilización en materia de victimización secundaria.

Además, se modifica la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango, para que los actos de victimización secundaria se consideren como causa de responsabilidad de los servidores públicos de dicho Instituto, merecedores de sanción.

Derivado de todo lo anteriormente precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el artículo 107 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 107...**

I a la V...

VI. Examinarán de forma aleatoria los expedientes, a fin de verificar que se llevan con arreglo a la ley. Cuando el visitador advierta que en un proceso se venció el término para dictar sentencia,



recomendará que ésta se pronuncie a la brevedad posible. En cada uno de los expedientes revisados, se dejará constancia de ello; y

**VII. Impulsar la prevención y sensibilización en materia de victimización secundaria.**

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los **artículos 13 y 22** de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 3.** La Fiscalía General tiene como finalidad esencial:

I y II...

III. Aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en los términos de las disposiciones legales, reglamentarias y los acuerdos que para tal efecto emita el Fiscal General, velando por la reparación del daño;

IV. Instrumentar los mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias federales y estatales relacionadas con la Seguridad Pública del Estado que permitan el establecimiento de las acciones y estrategias para el cabal cumplimiento de sus respectivas atribuciones; y

**V. Respetar y hacer respetar los derechos de las víctimas del delito.**

**Artículo 22...**

I a la XI...

XII. Ordenar fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido;

**XIII. Abstenerse de realizar actos que ocasionen revictimización o victimización secundaria; y**

**XIV.** Las demás que les otorguen las leyes correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se reforman los **artículos 40 y 53** de la **Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:





**Artículo 40...**

...

I a la V...

VI. Recibir dádivas por la prestación de sus servicios ya sea de sus representados o de la parte ofendida;

**VI. Realizar actos que ocasionen victimización secundaria; y**

VII. Las demás que les señalen las leyes

**Artículo 53...**

I a la VI...

VII. Cuando haya sido corregido disciplinariamente por más de tres veces consecutivas, con relación al ejercicio de su función;

VIII. Dejar de cumplir cualquiera de las demás obligaciones que les estén señaladas por las leyes, reglamentos o por sus superiores; y

**IX. Ejercer en contra de las víctimas actos que constituyan victimización secundaria.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 13 de septiembre de 2021**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**



**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN TÉRMINOS JURÍDICOS PENALES, VÍCTIMA: ES TODA PERSONA QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA PADECE LAS CONSECUENCIAS DAÑOSAS POR LA EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DELICTIVA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN OCASIONES QUE LLEGA PROPINAR UNA VICTIMIZACIÓN CONTINUADA EN EL TIEMPO A TRAVÉS DE ACTOS QUE



NO SON CONSECUENCIA DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL DELITO Y SI NO POR LA ACTIVIDAD. MUCHAS VECES IRRESPONSABLE DE SERVIDORES PÚBLICOS LO QUE SE CONOCE COMO VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA O REVICTIMIZACIÓN EN MUCHAS OCASIONES LAS INDAGATORIAS, LA PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE LAS PRUEBAS O EN LOS TESTIMONIOS, SE EXCEDEN EN CONTRA DE LA VÍCTIMA LAS FUNCIONES DE ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS. SEGÚN EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA ES ENTENDIDA COMO LA ACCIÓN O VISIÓN INSTITUCIONAL QUE GENERA UN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS Y Ó A TESTIGOS EN EL PROCESO DE ACCESO A LA JUSTICIA. CONSIDERA ADEMÁS QUE LAS VÍCTIMAS TAMBIÉN PUEDEN EXPERIMENTAR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA POR PARTE DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA, LO QUE SE MANIFIESTA EN ACCIONES COMO CULPAR A LA VÍCTIMA, UTILIZAR LENGUAJE INAPROPIADO POR PARTE DEL PERSONAL CON QUIÉN TIENE CONTACTO, DESTINAR ESPACIOS INADECUADOS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, FORMULACIÓN DE PREGUNTAS REPETITIVAS O EXCESIVAS POR DISTINTOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LOS MISMOS HECHOS DEL DELITO ENTRE OTRAS. POR LO CUAL DICHO MODELO CONSIDERA QUE LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA ES RESULTADO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE UNA DESARTICULACIÓN O COORDINACIÓN INADECUADA ENTRE LAS DIVERSAS ÁREAS, QUE ATIENDEN A VÍCTIMAS O ENTRE LAS INSTANCIAS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ATENCIÓN CONFORME A SUS COMPETENCIAS. EN RELACIÓN CON EL MENCIONADO CONCEPTO LA LEY DE VÍCTIMAS DEL



ESTADO DE DURANGO; DISPONE QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA VÍCTIMA NO PODRÁN SER MOTIVO PARA NEGARLE SU CALIDAD. ADEMÁS, EL ESTADO TAMPOCO PODRÁ EXIGIR MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS QUE AGRAVEN SU CONDICIÓN NI ESTABLECER REQUISITOS QUE OBSTACULICEN E IMPIDEN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y LA EXPONGAN A SUFRIR UN NUEVO DAÑO POR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LO CUAL ES REPLICADO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS QUE RIGE EN TODO EL PAÍS. RESPECTO A LO MENCIONADO SE HAN EMITIDO DIVERSOS CRITERIOS POR LOS JUZGADORES FEDERALES CON LA INTENCIÓN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y CLARIFICAR LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES RESPECTO A IMPEDIR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA DE TODA VÍCTIMA, DE MANERA ESPECIAL AQUELLAS QUE SE USAN EN PERJUICIO DE LOS MENORES DE EDAD. MEDIANTE LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA DE CONSTITUYEN DIVERSAS AFECTACIONES QUE SUFREN LAS VÍCTIMAS EN SU INTERACCIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONVIRTIÉNDOSE EN UN NUEVO AGRAVIO EN SU CONTRA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, PROPONEN MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA ABSTENCIÓN DE REALIZAR ACTOS QUE OCASIONEN LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN LAS VÍCTIMAS DEL DELITO. ADEMÁS, DE SUMAR EL



RESPECTO A LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA A LAS FINALIDADES ESENCIALES DE LA MENCIONADA FISCALÍA TAMBIÉN SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE LA VISITADURÍA JUDICIAL INCLUIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE NUESTRO ESTADO, CONSISTENTE EN IMPULSAR LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA. ADEMÁS, SE MODIFICA LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE LOS ACTOS DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA SE CONSIDEREN COMO CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO INSTITUTO MERECEDORES DE SANCIÓN. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "VACUNACIÓN, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL 23 DE MARZO DE 2020 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL



RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD COVID-19 EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SIENDO UN IMPERATIVO CONSTITUCIONAL QUE TODA PERSONA EN NUESTRO PAÍS TENGA DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SU SALUD CÓMO LO CONSAGRA EL ARTÍCULO 4 DE NUESTRA CARTA MAGNA. LO CUAL, CONSTITUYE UN DERECHO HUMANO QUE EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN EN EL QUE SE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN PARA DISCRIMINAR A CUALQUIER PERSONA POR MOTIVO DE SU EDAD, LA NEGATIVA PARA INCLUIR EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS NO SOLO CONSTITUYE UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE EDAD, SIN UN ATENTADO CONTRA SU SALUD Y SU VIDA. LAS VACUNAS SON UN RECURSO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE TIENE COMO FINALIDAD PROTEGER A LAS PERSONAS CONTRA LA POSIBILIDAD DE CONTRAER UNA ENFERMEDAD, QUE PUEDE GENERAR DISCAPACIDAD O MUERTE. RESULTANDO TRASCENDENTE EN ESTE MOMENTO SOCIAL, PREPARAR A TODA LA POBLACIÓN CONTRA EL CONTACTO CON EL VIRUS COVID-19 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS, POR LO QUE RESULTA UN ATENTADO CONTRA LA VIDA DE NUESTROS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD NO CONTEMPLARNOS PARA SU INMUNIZACIÓN Y PROTECCIÓN PREVENTIVA CONTRA UNA ENFERMEDAD CONSIDERADA GRAVE Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA, YA QUE LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE EL COVID-19 PUEDEN SER DIVERSAS Y VARIADAS. LA VARIANTE DELTA DEMOSTRADO SU ALTO GRADO DE INCIDENCIA Y NIÑAS Y



ADOLESCENTES OCASIONANDO INFECCIONES GRAVES QUE LLEGAN A DEJAR SECUELAS DISCAPACITANTES, PRINCIPALMENTE A NIVEL RESPIRATORIO CARDIOVASCULAR Y NEUROLÓGICO, TODA VEZ QUE ESTÉ VIRUS PRODUCE UNA INFLAMACIÓN MULTIORGÁNICA QUE PUEDE AFECTAR CUALQUIER ÓRGANO DEL SER HUMANO. LOS DATOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DADOS A CONOCER POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (INAUDIBLE) SEÑALAN QUE LOS CASOS DE COVID-19 EN MENORES DE EDAD PASARON DE 84 A 60928 DEL 12 DE ABRIL DE 2020, AL 8 DE AGOSTO DE 2021. POR LO QUE RESULTA TRASCENDENTAL QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS RESPONSABLES DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIONES ES CONTRA EL COVID-19, DETERMINE LA VACUNACIÓN DE TODOS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD, QUE GARANTICE SU SALUD Y CORRECTO DESARROLLO PERSONAL QUE LES PERMITA CRECER Y MADURAR SIN UNA DISCAPACIDAD FUNCIONAL. ADEMÁS DE QUE RESULTA FUNDAMENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODA NUESTRA POBLACIÓN QUE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÉN VACUNADOS PARA QUE TENGAN EL DERECHO A SU EDUCACIÓN E INTERACTUAR SOCIALMENTE SIN EL RIESGO DE INFECTARSE O INFECTAR A SUS FAMILIAS, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN SALUD, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TODA UNA GENERACIÓN DE MEXICANOS. DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO SE HA DEMOSTRADO LA PROTECCIÓN QUE LAS VACUNAS OFRECEN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES SEGÚN LA PRESTIGIADA REVISTA CIENTÍFICA LACER QUE NOS DICE NO HAY RAZÓN PARA CREER QUE LAS VACUNAS NO DEBAN DE TENER LA MISMA PROTECCIÓN CONTRA COVID-19 EN





NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE EN ADULTOS, LOS DATOS DE SEGURIDAD DE LOS ENSAYOS DE LA VACUNA DE PFIZER DEMOSTRARON SER SUFICIENTES PARA LAS AUTORIDADES REGULADORAS EN LA UNIÓN EUROPEA, ESTADOS UNIDOS E ISRAEL Y APROBAR EL USO DE ESTA VACUNA PARA NIÑOS DE ADOLESCENTES DE 12 A 15 AÑOS, HASTA AHORA LAS VACUNAS PARECEN SER SEGURAS EN ADOLESCENTES Y EN ALGUNAS COMPAÑÍAS SE ENCUENTRAN REALIZANDO ENSAYOS CLÍNICOS EN NIÑOS DE HASTA 6 MESES DE EDAD, EN ESTADOS UNIDOS LAS VACUNAS PARA MENORES DE 12 AÑOS PODRÍAN ESTAR DISPONIBLES A FINALES DE ESTE AÑO. POR LO QUE LAS ORACIONES QUE REALIZAR AYER EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DE LA SALUD HUGO LOPEZ GATELL, EN EL QUE SOLO TENDRÁN UN MILLÓN DE VACUNAS DISPONIBLES PARA NIÑOS DE ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO PADEZCAN CÁNCER, INSUFICIENCIA RENAL O HÉPÁTICA, VIH, TRANSPLANTE DE ORGANOS, ENFERMEDADES CONGENITAS Y OTRAS QUE DISMINUYEN EL SISTEMA INMUNOLOGICO, CONSTITUYE UN VERDADERO ATENTADO CONTRA LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS QUE DE ACUERDO AL INEGGI LA POBLACIÓN ENTRE 12 A 17 AÑOS DE EDAD ES DE 20 MILLONES DE MEXICANOS, NO SE PUEDE PERMITIR QUE DEJEN SIN VACUNAR A MAS DE 19 MILLONES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRO PAÍS. LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19, ES URGENTE ES RAZÓN DEL ACUERDO DE LA SECRETARIA DE EDUACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 20 DE AGOSTO DE 2021 QUÉ ESTABLECE EL REGRESO A CLASES A PESAR DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, LO CUAL PUEDE OCASIONAR EL CONTAGIO DE ESTA GRAVE



ENFERMEDAD EN LAS AULAS, EN EL QUE SE CONGREGAN UN GRAN NÚMERO DE ESTUDIANTES EN UN ESPACIO REDUCIDO SIN GRAN VENTILACIÓN. LO CUAL SIN LUGAR A DUDAS PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LOS ESTUDIANTES QUE NO VAN ACOMPAÑADOS DE UNA VACUNA QUE LOS PROTEJA, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE DICHA ENFERMEDAD EN TODAS LAS ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS DE DURANGO. POR TODO LA ANTERIOR A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO Y ANTES ME GUSTARÍA MENCIONAR, EN DÍAS PASADOS EL GOBIERNO MEXICANO DONÓ 300,000 VACUNAS A HONDURAS, LAS CUALES CÓMO PODEMOS VER LA SECRETARÍA DE SALUD DE HONDURAS LAS VA A DEDICAR PARA VACUNAR A LOS ADOLESCENTES DE 15 A 17 AÑOS, LO QUE LES NEGAMOS EN ESTE PAÍS, LO ESTAMOS OFRECIENDO EN OTROS, SOMOS CANDILES DE LA CALLE Y SOMOS OSCURIDAD EN NUESTRA CASA. NO PUEDE SER POSIBLE QUE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS INICIA LA VACUNACIÓN DE NUESTROS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE COAHUILA A LOS HIJOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN MAQUILADORAS PORQUE EL ESTADO MEXICANO NO PUEDE GARANTIZAR LA VACUNACIÓN Y NO PUEDE GARANTIZAR LA SALUD DE LOS ADOLESCENTES DE 12 A 15 AÑOS PUNTO DE ACUERDO UNICO: LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO



FEDERAL, PARA QUE INICIEN LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 DE LOS JÓVENES ADOLESCENTES MEXICANOS ENTRE LOS 12 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN EL ESTADO DE DURANGO, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE SU SALUD CON LA APLICACIÓN DE LAS DOSIS DE LA VACUNA PFIZER-BIOTECH, YA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS PARA SU INMUNIZACIÓN Y PROTECCIÓN PREVENTIVA CONTRA ENFERMEDAD GRAVE, QUE PUEDE GENERAR DISCAPACIDAD O MUERTE, SE DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE SU SALUD DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO SU DERECHO A UNA VIDA DIGNA Y PLENA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: A FAVOR LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, DIPUTADA ANGELA ROJAS A FAVOR, MUY BIEN SE INSTRUYE, MUY BIEN LA LISTA QUEDA INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN; LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO A FAVOR, LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

PRESIDENTE: SE LA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO HASTA POR DIEZ MINUTOS.



DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. CON ESTA INTERVENCIÓN QUIERO EXPRESAR A NOMBRE DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, NUESTRO POSICIONAMIENTO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “VACUNACIÓN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”. EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD, HUGO LÓPEZ-GATELL, ASEGURÓ QUE SE VACUNARÁ A UN MILLÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE TIENEN FACTORES DE RIESGO PARA PRESENTAR CUADROS GRAVES E INCLUSO DE MORIR POR COVID-19. TAMBIÉN SE ANUNCIÓ POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL QUE ESTOS PROXIMOS DÍAS SE ESTARÁ REFORMANDO EL PLAN DE VACUNACIÓN SOBRE EL USO DE VACUNAS EN MENORES CON COMORBILIDADES BIEN DEFINIDAS PORQUE AUMENTAN EL RIESGO DE COMPLICACIONES. EL MILLÓN DE VACUNAS ES SOLO PARA LOS MENORES QUE TIENEN MAYOR RIESGO. ESTA CANTIDAD, EQUIVALDRÍA AL 7.6% DE LOS ALREDEDOR DE 13 MILLONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD QUE HAY EN EL PAÍS. SABEMOS QUE LA PANDEMIA AÚN NO SEDE EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRA ENTIDAD, ES POR ESO QUE DEBEMOS UNIR ESFUERZOS CADA ORDEN DE GOBIERNO PARA LOGRAR DAR EL USO MÁS ÓPTIMO A LAS VACUNAS PARA PROTEGER A LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS EN EL MOMENTO MÁS OPORTUNO” ES POR ELLO QUE SE DEBERÁ INMUNIZAR A LA POBLACIÓN CON MAYOR RIESGO. GRACIAS A LAS ACCIONES ENCAMINADAS A INMUNIZAR A LA POBLACIÓN MEXICANA REALIZADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR CADA DÍA HAY MAS PERSONAS



VACUNADAS. EXHORTO A LA SOCIEDAD DURANGUENSE A REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTAS FIESTAS PATRIAS AÚN Y CUANDO NOS ENCONTREMOS EN SEMAFORO AMARILLO, NO OLVIDEMOS EL USO DEL CUBREBOCAS Y GEL ANTI BACTERIAL, EL LAVADO CONSTANTE DE MANOS Y ACUDIR A LA APLICACIÓN DE LA VACUNA SEGÚN NOS CORRESPONDA. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, INFORMO AL PLENO QUE LA COMPAÑERA DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES ROJAS DECLINA SU PARTICIPACIÓN, MUY BIEN QUEDA REGISTRADO COMPAÑERA, COMPAÑERO DAVID RAMOS TIENE LA PALABRA, QUIERE PARTICIPAR EL DIPUTADO. ADELANTE DIPUTADO DAVID RAMOS.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS COMPAÑERO DIPUTADO.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: GRACIAS, AGRADEZCO DIPUTADA EN LA ADHESIÓN, QUE SE ESTAN HACIENDO A ESTE PUNTO DE ACUERDO, PERO LE PREGUNTARÍA: ¿SOLAMENTE SE ESTÁN ADHERIENDO AL 7% DEL PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS HACIENDO? PORQUE SOLAMENTE SE ESTÁN ADHERIDOS AL 7%, PORQUE SON 20 MILLONES DE JÓVENES. SON 20 MILLONES DE JÓVENES LOS QUE ESTÁN DE ACUERDO AL INEGI Y TODOS TIENEN LOS MISMOS DERECHOS, ABSOLUTAMENTE TODOS. QUÉ BUENO QUE SE INICIE CON LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE PERO TAMBIÉN TODOS DEBEN DE TENER LOS MISMOS DERECHOS, TODOS TIENEN ACCESO AL CUIDADO DE SU SALUD O DEBERÍAN DE TENER. EN UN PAÍS EN EL QUE TENEMOS



UN GRAVE PROBLEMA DE ANEMIA QUE DESENCADENA MUCHAS ENFERMEDADES QUE SON COMPLICADAS Y LOS CUALES NO VAN A TENER ACCESO A LA VACUNACIÓN Y ADEMÁS MUCHOS DE LOS JÓVENES QUE ESTÁN EN ESTA SITUACIÓN CONVIVEN CON HERMANOS Y CON OTROS SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE PODRÍAN CONTAGIARNOS Y AQUÍ DEBEMOS DE PRIVILEGIAR EL CUIDARLOS A TODOS, A TODOS LOS A TODOS LOS JÓVENES ES UN DERECHO UNIVERSAL Y NO PODEMOS ESTAR PERMITIENDO QUE ESTE PAÍS, ESTE ESTADO ESTÉ DONANDO VACUNAS PARA QUE SE VACUNEN DE FORMA UNIVERSAL A LOS NIÑOS DE 15 A 17 AÑOS DE OTROS PAÍSES, TAMPOCO Y TAMBIÉN ES UNA VERGÜENZA QUE OTRO PAÍS ESTE VACUNANDO EN LA LÍNEA FRONTERIZA A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LAS MAQUILAS, PORQUE ESTE ESTADO MEXICANO NO LES ESTÁ GARANTIZANDO EL CUIDADO DE SU SALUD. EL PUNTO DE ACUERDO VA EN EL SENTIDO DE QUE TENEMOS QUE PEDIRLE AL GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR QUE SE VACUNÉ LA TOTALIDAD DE LOS ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, QUE SE INCLUYA EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y QUE SE INICIE CON LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DENTRO DE ESTE RANGO. PERO ES URGENTE QUE PROTEJAMOS A QUIÉNES VAN A SER NUESTRO FUTURO, NO PODEMOS DEJARLO DE LADO Y NO PODEMOS SEGUIR DONANDO VACUNAS QUE SE VAN A UTILIZAR EN EL SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE NO SE VA A CUBRIR ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INICIEN LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES MEXICANOS ENTRE LOS 12 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE VIVEN EN EL ESTADO DE DURANGO, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE SU SALUD CON LA APLICACIÓN DE LAS DOSIS DE LA VACUNA PFIZER, YA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS PARA SU INMUNIZACIÓN Y PROTECCIÓN PREVENTIVA CONTRA ENFERMEDAD GRAVE, QUE PUEDE GENERAR DISCAPACIDAD O MUERTE, SE DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE SU SALUD DE NIÑOS Y ADOLESCENTES , ASÍ COMO SU DERECHO A UNA VIDA DIGNA Y PLENA ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO:

LOS QUE ESTEN A FAVOR

LOS QUE ESTEN EN CONTRA

LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN





PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ; LE INFORMO SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE.

A Favor	23
Abstención	0
En Contra	0

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor



PRESIDENTE: GRACIAS, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "EMPLEOS" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ Y CON EL TEMA DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

PRESIDENTE: LE INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA DECLINA SU PARTICIPACIÓN DEL DIA DE HOY.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO EDUARDO GARCIA REYES HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO GARCIA REYES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LO QUE A CONTINUACIÓN VOY A COMPARTIR TIENE IMPORTANCIA Y TIENE RELACIÓN CON LO QUE HACE UNOS DÍAS OCURRIÓ EN ESTE RECINTO CUANDO RECIBIMOS EL INFORME DEL SEÑOR GOBERNADOR, Y LO



COMENTO POR QUE EN DICHO INFORME EL SEÑOR GOBERNADOR RESALTO LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA EN LA POBLACIÓN DURANGUENSE Y NO ME EXPLICO ¿ÉL POR QUÉ? HACE UNOS MOMENTOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD Y DEL PAN PONEN EN ENTREDICHO, DICHO PROCESO. COMO TODOS SABEMOS LA MAYORÍA DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESEMPLEADAS FORMAN PARTE DE UN SECTOR PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, MISMAS QUE NO SE ENCUENTRAN LABORANDO, PERO BUSCAN EMPLEO. DENTRO DE ESTAS ENCONTRAMOS A LAS QUE HAN PERDIDO SU EMPLEO Y AQUELLAS QUE BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ. ES DECIR, LOS QUE DESEAN INCORPORARSE AL MERCADO LABORAL DEL PAÍS, SI BIEN ES CIERTO, EL DESEMPLEO Y LA DESOCUPACIÓN ES CONSECUENCIA DE UNA SERIE DE POLÍTICAS O LEGISLACIONES EQUIVOCADAS, PERO PARTICULARMENTE NUESTRO ESTADO LA FALTA DE PLANEACIÓN, CON LAS EMPRESAS QUE NO PERMITEN A CADA INDIVIDUO INTEGRARSE AL SECTOR DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA. POR OTRA PARTE, EN MÉXICO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE ESTE AÑO LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL PAÍS LLEGO A 57.7 MILLONES DE PERSONAS, CIFRA SUPERIOR EN 10.7 MILLONES DE PERSONAS RESPECTO AL PERÍODO DE UN AÑO ANTES. EN ESE SENTIDO LAS ENTIDADES QUE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2021 OBSERVARON LAS TASAS DE DESOCUPACIÓN MÁS ALTA FUERON LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UN 7.3%. QUINTANA ROO, 6.2 %. TABASCO, 5.9 % Y NUESTRO ESTADO CON UN 4.6%. ACTUALMENTE EN DURANGO HAY 38,000 DESEMPLEADOS, MUCHOS O LA MAYORÍA DE ELLOS A



CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA. LAMENTABLEMENTE QUIÉNES SE HAN VISTO MÁS AFECTADAS LLEVÁNDOSE LA PEOR PARTE SON LAS MUJERES, PUES A DECIR SEGÚN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO ELLAS REPRESENTAN EL 60% DEL UNIVERSO, ACTUALMENTE ESTÁ SIN UN TRABAJO FIJO EN NUESTRO ESTADO. ES NECESARIA UNA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO LABORAL QUE APUESTE POR LA CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y PROMULGACIÓN DE PROGRAMAS O POLÍTICAS QUE INCENTIVEN A LAS EMPRESAS Y EMPLEADOS. DE ESTA MANERA SE MEJORARÍA LA PRODUCCIÓN Y SE OBTENDRÍA MAYOR CAPACIDAD PROFESIONAL ENTRE LOS EMPLEADOS. AHORA BIEN, EN LOS GOBIERNOS ESTATALES DECAE LA CREACIÓN O PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE CONOCER CUÁLES SON LOS SECTORES ECONÓMICAMENTE VULNERABLES, AL IGUAL QUE AQUELLOS CON POTENCIAL A DESARROLLARSE. PARA QUE DE ACUERDO A ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE PLANIFICACIÓN A FUTURO SE TRABAJÉ EN ESTOS CAMPOS DE OPORTUNIDAD EN LA CONFORMACIÓN DE PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO EDUCATIVO TÉCNICO Y PROFESIONAL QUE PERMITA MEJORES PRODUCTOS Y CREACIÓN DE ÁREAS DE EMPLEO. LO ANTERIOR BENEFICIARÁ A LOS JÓVENES QUE RECIÉN SON EGRESADOS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, AQUELLOS DE MAYOR EDAD QUE QUIERAN PROFESIONALIZARSE EN UN ÁREA ESPECÍFICA DE MANERA QUE LA PRODUCCIÓN REGIONAL SEA DE MAYOR CALIDAD O SOBRESALGA PROFESIONALMENTE. DURANGO, ES UN ESTADO DE GENTE TRABAJADORA QUE TIENE TODO EL POTENCIAL PARA DESARROLLARSE EN UNA ECONOMÍA ESTABLE, SIN EMBARGO, VEO POLÍTICAS



IMPLEMENTADAS ERRÓNEAS, LAS QUE SOLO HAN SERVIDO PARA MERMAR EL POTENCIAL DE DESARROLLO MÁS DIRIGIDO QUE AHORA IMPERA EN NUESTRO ESTADO. POR ESO DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA Y COMO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ESTAR ENFOCADO EN MIS ESFUERZOS EN PRESENTAR REFORMAS EN FAVOR A LA PREVENCIÓN DEL DESEMPLEO, EN NUESTRA ENTIDAD. NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO VER JAMÁS DURANGUENSES EN ESTA SITUACIÓN, DESDE ESTA TRIBUNA EXIJO A LA AUTORIDAD ESTATAL RESPONSABLE, EMPIECE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE DE ALGUNA MANERA REVIERTAN EL DESEMPLEO EN NUESTRO ESTADO, ES CUÁNTO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, EL AGUA ES EL ORO DEL PRESENTE Y DEL FUTURO, EL AGUA ES EL ORO AZUL, GONZALO YAÑEZ, PREOCUPADO POR EL FUTURO DEL VITAL LÍQUIDO, GONZALO YAÑEZ PRESENTÓ ANTE EL PLENO DEL SENADO, UNA INICIATIVA DE REFORMA CON EL PROPÓSITO DE CREAR LA SECRETARÍA DEL AGUA, PROPONIENDO CONVERTIR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LA SECRETARÍA DEL AGUA. ¿CON



QUÉ FIN? NO SE TRATA DE ENGORDAR LA BUROCRACIA, NI MUCHO MENOS, INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL GASTO ADMINISTRATIVO, LA FINALIDAD; ES EMPODERAR AL ÓRGANO REGULADOR DEL AGUA PARA OTORGARLE MÁS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS. ES PARA DARLE DIENTES AL ÓRGANO RESPONSABLE DEL MANEJO DEL AGUA EN NUESTRO PAÍS, ES DARLE MÁS ATRIBUCIONES PARA QUE NOS PERMITA GARANTIZAR QUE SE INSTRUMENTALICE EL ACCESO AL AGUA COMO DERECHO HUMANO. DENTRO DEL MARCO DE LA AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DENTRO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. PORQUE EN MÉXICO VIVIMOS UN DILEMA EXTRAÑO, CUANDO NO LLUEVE HAY SEQUÍA Y NOS VA MAL, Y CUÁNDO LLUEVE HAY INUNDACIONES Y NOS VA A PEOR. LA CLAVE, LA RESPUESTA ES CREAR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA SUFICIENTE, AHÍ ES DONDE SE ENFOCA LA INICIATIVA. PORQUE EL PRESENTE Y EL FUTURO DEBE SER DEL ORO AZUL, EL AGUA ES LA CLAVE, QUIEN TENGA EL AGUA VA A TENER LA VIDA, QUIEN TENGA LA RIQUEZA DEL AGUA, VA A TENER LA RIQUEZA DEL PLANETA. ACTUALMENTE EL GOBIERNO DE NUESTRO PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, ESTÁ IMPULSANDO EN LA LAGUNA EL PRINCIPAL PROYECTO HÍDRICO DEL SEXENIO, EL PROYECTO DE AGUA SALUDABLE PARA LA LAGUNA, CON UNA INVERSIÓN DE 10,000 MILLONES DE PESOS, PROYECTO QUE VA OTORGAR AGUA SALUDABLE PARA LOS LAGUNEROS, TANTO DE LA COMARCA LAGUNERA DURANGUENSE, COMO COAHUILENSE. VA A GENERAR EL CRECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, DE LA FRUTICULTURA, DE LA PISCICULTURA, OBIAMENTE DE LA GANADERÍA Y LA MINERÍA. ESA REGIÓN SE VA A CONVERTIR EN UNA POTENCIA ECONÓMICA NACIONAL. ASÍ TAMBIÉN, EN



LA CAPITAL DE DURANGO LOS MANTOS SE ESTÁN AGOTANDO Y SE ESTÁ EXTRAYENDO AGUA A GRAN DISTANCIA DE LO PROFUNDO, AGUA ENVENENADA QUE CONTIENE CUANDO MENOS 5 METALES NOCIVOS, ARSÉNICO, CLORURO, CADMIO PLOMO Y ZINC. LA SOLUCIÓN ESTRUCTURAL PARA CONSUMIR AGUA SANA, ES CONSTRUIR LA PRESA TUNAL 2 Y CON LA AYUDA DEL SENADOR POR DURANGO, SE ESTÁ PROPONIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TUNAL 2 PARA LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO. FELICIDADES AL SENADOR GONZALO YÁÑEZ POR SU APOYO TOTAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA, FELICIDADES AL SENADOR GONZALO YÁÑEZ POR LA FORMIDABLE INICIATIVA DE REFORMA PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AGUA. CON AMLO Y CON GONZALO VAMOS MUY BIEN CON AMLO Y CON GONZALO LE VA A IR MUY BIEN A DURANGO. EN HORABUENA Y MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO  
¿PREGUNTARÍA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA? DE NO SER ASI.





PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, (13:32) SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 (ONCE) HORAS. DAMOS FE

-----.

**DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.**

**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.**

**SECRETARIA.**